

<b>Documento</b>	Acta de sesión	P12.000.40_ACT
<b>Expediente</b>	34/2021/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local. Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de 02 de septiembre de 2021	
<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523407333112413546  Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>	

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión número 34/2021**

**Ref. AYS\_JGL\_20210902\_ACT**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

**Lugar:** En Segovia, en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia.

**Fecha:** DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**Carácter de la sesión:** Ordinaria.

**Fecha de la convocatoria:** Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 31 de agosto de 2021 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13523517077073560777

**Hora de Inicio:** OCHO HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS (08:35 A.M.)

**Constitución:** En Primera convocatoria:

**Hora de finalización:** NUEVE HORAS Y UN MINUTO (09:01 A.M.) del mismo día.

**Asistentes:**

DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

DON JESÚS GARCÍA ZAMORA, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo.

DON ANDRÉS J. TORQUEMADA LUENGO, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 1 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



DON ÁNGEL GALINDO HEBRERO, Tercer Teniente de Alcalde y Concejales de Medio Ambiente y Juventud.

DOÑA RAQUEL DE FRUTOS GARCÍA, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

DON MIGUEL MERINO SÁNCHEZ, Concejales Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

DOÑA CLARA MARÍA MARTÍN GARCÍA, Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

DON JESÚS MARÍA SANZ COBOS, Concejales Delegado de Tráfico, Transportes y Movilidad.

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA ANA PEÑALOSA LLORENTE, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, DON PABLO PÉREZ CORONADO, Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, DON DAVID GARCÍA-FOJ FERNÁNDEZ, Viceportavoz segundo del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) y DON GUILLERMO SAN JUAN BENITO Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.

#### **Orden del día de la sesión:**

### **ORDEN DEL DIA COMPRENSIVO DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

#### **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

1º.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el veintiséis de agosto de 2021 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

#### **A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.**

##### **A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.-**

*[Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación realizadas por Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2018 (BOP núm. 37, de 26 de marzo de 2018)]*

2º.- Disposiciones, anuncios y comunicaciones oficiales.

#### **• ÁREA 1:**

#### **CONTRATACIÓN**

3º.- Propuesta relativa a la aprobación del expediente de contratación de obras renovación de la red de abastecimiento en la Ctra. de Villacastín (Segovia) Fase 2, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado. (Expediente ePac 53/2021/P15003).

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 2 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



4º.- Propuesta relativa a la adjudicación para el contrato mixto de suministro de equipos informáticos y software, así como la instalación, configuración y puesta en servicio de los mismos para dotar de puestos informáticos que faciliten el teletrabajo en el Ayuntamiento de Segovia. Tramitado mediante procedimiento abierto. (Expediente ePac 16/2021/P15003).

5º.- Propuesta relativa a la modificación del contrato de servicios de limpieza de colegios, dependencias municipales e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Segovia. (Expediente ePac 13/2021/P15006).

• **ÁREA 3:**

**ÁREA 3 A:**

**INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

6º.- Propuesta relativa a la concesión de licencia urbanística para la reforma parcial en plantas de sótano, baja, primera y segunda de la residencia mixta de personas mayores de Segovia, Sita en Ctra. de Valladolid de Segovia. (Expediente ePac 34/2021/P33004).

7º.- Propuesta relativa a la concesión de licencia urbanística de primera ocupación del edificio para 4 viviendas, garajes y trasteros, sito en Calle Carretas de Segovia. (Expediente ePac 77/2019/P33004).

**ÁREA 3 B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

8º.- Propuesta relativa a la aprobación del gasto y pago de la certificación final de las obras de acondicionamiento y remodelación de la Casa de la Lectura, Segovia. (Expediente ePac 29/2019/P15003).

9º.- Propuesta relativa a la aprobación del proyecto de obras de pavimentación y servicios en la Travesía del Barruelo, Reventa (Segovia). (Expediente ePac 31/2021/P34006).

• **ÁREA 4: SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO**

10º.- Propuesta relativa a la aceptación parcial de la ayuda para el desarrollo de actuaciones en materia de salud así como para la Implementación local de la estrategia de promoción de la Salud y Prevención, año 2021. (Expediente ePac 13/2021/PG1300).

11º.- Propuesta relativa a la aprobación de renovación del título de vivienda municipal, de cupo social, en régimen de alquiler, inmueble ref. 0206-6. (Expediente ePac 49/2021/P42005).

12º.- Propuesta relativa a la aprobación de renovación del título de vivienda municipal, de cupo social, en régimen de alquiler, inmueble y garaje ref. 0207-8. (Expediente ePac 53/2021/P42005).

13º.- Propuesta de aprobación de renovación del título de vivienda municipal, de cupo social, en régimen de alquiler, inmueble y garaje ref. 0211-4. (Expediente ePac 55/2021/P42005).

14º.- Propuesta relativa a la aprobación de renovación del título de vivienda municipal, de cupo social, en régimen de alquiler, inmueble y garaje ref. 0206-5. (Expediente ePac 63/2021/P42005).

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 3 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



15º.- Propuesta relativa a la aprobación de renovación del título de vivienda municipal, de cupo social, en régimen de alquiler, inmueble ref. 0208-2. (Expediente ePac 56/2021/P42005).

- **ÁREA 5:**

**ÁREA 5 A:**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

16º.- Propuesta relativa al abono de recibos a la Fundación Caja Segovia, correspondientes a los gastos de comunidad de los locales sitios en las Calles, San Vicente el Real y Pintor Herrera, destinados al centro de Jubilados de San Lorenzo y Centro Cívico Aniano Bravo, Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2014. (Expediente ePac 18/2020/PG1250).

17º.- Propuesta relativa a la aceptación de renuncia a la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Virgen de la Visitación de Perogordo, aprobada por Resolución de Junta de Gobierno Local, de 20 de mayo de 2021, Acuerdo núm. 397, para el desarrollo de las actividades y/o proyectos presentados. (Expediente ePac 19/2021/PG1201).

- **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

**INTERVENCIÓN**

18º.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

19º.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación. (Expediente nº 295/2021/P20004)

**C. RUEGOS Y PREGUNTAS**

20º.- Ruegos y preguntas.

**En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados**, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13523517077073560777 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión la Interventora municipal.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 4 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Abierta la sesión por la Presidencia se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

**1º/696.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA, Y APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN.**

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los señores y señoras Concejales el Borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2021.

**Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021.**

**A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.**

**A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.-**

*[Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).]*

**2º/697.- DISPOSICIONES, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

No hay comunicaciones de las que dar cuenta.

• **ÁREA 1:**

**CONTRATACIÓN**

**3º/698.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CTRA. DE VILLACASTÍN (SEGOVIA) FASE 2, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXPEDIENTE EPAC 53/2021/P15003).**

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, de fecha 20 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 53/2021/P15003, en el que se hace constar lo siguiente:

**I.**

De conformidad con el artículo 2.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que celebren las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de la presente ley.

De entre los contratos que celebre la Administración tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública: "Los contratos de obra, concesión de obras, concesión de servicios, suministro, y servicios,



excepto los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 y aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos. Así como aquellos otros de objeto distinto a los expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por resultar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante, por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la LCSP, este contrato se califica como contrato de obras, que son aquéllos “cuyo objeto bien es la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o bien es la realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de obra”. Así mismo, hay que señalar que los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente. No obstante, cabe igualmente la contratación de partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente.

Considerando los umbrales señalados en el art. 20.1 de la LCSP, el presente contrato no se encuentra sujeto a una regulación armonizada. Igualmente, y en consonancia con el art. 44.1 letra a) de la LCSP, en relación con la presente licitación, NO serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionadas en el art. 44.2 de la LCSP, al no superar el valor estimado del contrato la cuantía de 3.000.000 euros.

Conforme dispone el artículo 27.1 de la LCSP el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.

Los contratos de las Administraciones públicas se ajustarán a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, a la adjudicación del contrato habrá de preceder la tramitación del expediente de contratación, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la referida ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente; fiscalización de la intervención y



aprobación del gasto, así como aquellas otras que se requieran en razón de la modalidad de contrato de que se trate. En el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Por lo que se refiere al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

## II.

**A).- Considerando lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en lo referente a las entidades que integran la Administración local que señala que "(...) Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes tendrán plena capacidad jurídica para (...) celebrar contratos (...)".**

**B).- En cuanto a las atribuciones de competencias, la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, establece: "1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.**

Asimismo, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros,

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 7 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor”.

El régimen jurídico de los contratos que celebren las Entidades locales se ajustará a las reglas contenidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y, habrán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117.
- La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor.
- Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de contratos.
- Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad Local.
- La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrá formar parte de las Mesa de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual.

Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interinó únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

**C).-** Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Segovia, hay que tener en cuenta, además, que mediante sendos Decreto de la Alcaldía de fechas 16 de marzo de 2018 y 9 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local tiene delegadas determinadas atribuciones que la LCSP atribuye al Alcalde, entre las que se incluyen la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la aprobación del gasto y la aprobación de los





Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas particulares.

**D).-** Por otra parte, el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece con carácter general que, en los expedientes informará el Jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. Los informes para resolver los expedientes, según el artículo 175 de este texto, se redactarán en forma de propuesta de resolución y, además de los contenidos antes citados (antecedentes y disposiciones legales aplicables), deberán incorporar “los pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva del acuerdo” (o, en su caso, la adecuación a la legislación que sea de aplicación de las propuestas que se elevan a aprobación).

### III.

La contratación cuya aprobación se propone consiste en la ejecución de los trabajos contenidos en el “**PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CTRA. DE VILLACASTÍN (SEGOVIA) FASE 2**”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y aprobado mediante acuerdo nº 598 de la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de Julio de 2021.

El Proyecto aprobado recoge 2 Fases:

- 1.- Fase 1: CALLE D. VICTOR SANZ-CAMINO TEJERÍN. Presupuesto 96.930,62 € IVA excluido.
- 2.- Fase 2: CAMINO TEJERÍN-CONEXIÓN RED EXISTENTE. Presupuesto 75.211,12 euros) IVA excluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la LCSP, los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, lo anterior podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

A este respecto, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en Informe Expediente 31/19 establece lo siguiente:

- *Una obra sustancialmente definida sería, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, aquella que, siendo parte de una obra más amplia, tiene entidad por sí misma, está debidamente concluida (aunque sea una parte de un todo) y constituye una unidad funcional propia. Cuando una parte de una obra cumpla estas condiciones podrá aplicarse la excepción contenida en el artículo 13.3 LCSP.*

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 9 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



- *El valor estimado de un contrato ejecutados por fases o habrá de calcularse atendiendo a su importe total y deberá incluir el importe de cada una de las fases o partes de la obra en cuestión, incluso aunque sean independientes en los casos del art. 13.3 LCSP.*
- *Compete al órgano de contratación conceder la autorización administrativa que funde la conveniencia de la contratación separada en los supuestos de excepción al principio de obra completa establecidos en el artículo 13.3 LCSP. Para tomar esta decisión el órgano de contratación puede solicitar informe a quien considere pertinente”.*

A la vista de lo expuesto, el órgano de contratación al iniciar el expediente propone únicamente la contratación de la Fase 2. Consta en el expediente informe del Redactor del Proyecto que determina que la Fase 2 es susceptible de utilización independiente y está definida en el Proyecto aprobado, así como la conveniencia de la contratación de esta Fase. En cuanto al presupuesto estimado de estas obras, se recoge en el PCAP el valor estimado de la Fase 2, al objeto de evitar confusión a los licitadores, ya que, en relación a los umbrales aplicables, se utiliza el procedimiento abierto simplificado, y la división por fases no se realiza con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, al utilizarse para este procedimiento el abierto simplificado.

Dicho contrato se encuadra en los denominados CONTRATOS DE OBRAS. El inicio del expediente por el órgano de contratación, que corresponde a la Alcaldía, se realiza mediante Decreto nº 2021/07682 de fecha 28 de Julio de 2021.

Conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, se ha motivado la necesidad del contrato en el Informe redactado por el Servicio Gestor del contrato y que propone esta contratación. En relación al presupuesto de este contrato, se propone por el Servicio Gestor un presupuesto de 75.211,12 euros IVA excluido.

Consta en el expediente el Acta de replanteo de las obras emitida en fecha de 12 de agosto de 2021 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal. Asimismo, con fecha 19 de Julio de 2021. se emite informe de supervisión del Proyecto por el Jefe de Sección de Vías y Obras.

En cuanto a su adjudicación, se propone la utilización del Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con los arts. 131 y 159 de la LCSP. La tramitación del expediente será ordinaria, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación se efectuará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, ya que deben tenerse en cuenta una pluralidad de criterios para la misma, de conformidad con lo indicado en el art. 158.2 de la LCSP.

En lo relativo a las proposiciones de los interesados, se estará a lo dispuesto en el art. 139 de la LCSP: “(...) *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano*

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 10 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



*de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

*Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.*

*Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.*

*En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido (...)."*

En lo referente a la publicidad del expediente, el artículo 159.3 de la LCSP establece que el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

Dicho expediente será objeto de fiscalización por parte de la Intervención General.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, procede elevar la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato, consistente en la ejecución de los trabajos referidos en la FASE 2 contenidos en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CARRETERA DE VILLACASTÍN, aprobado mediante Acuerdo nº 598 de la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de Julio de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar y Aprobar la contratación de las obras contenidas en la FASE 2 DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CARRETERA DE VILLACASTÍN EN SEGOVIA, con un valor estimado que asimismo se aprueba de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (75.211,12 euros) IVA excluido. La Fase 2 comprende los trabajos necesarios para la renovación de las viejas conducciones de fibrocemento en el tramo de la Ctra. de Villacastín, comprendido entre el Camino de Tejerín y la Calle Buena vista, siendo conveniente abordar esta Fase 2 por motivos no solo presupuestarios, sino también de organización de los trabajos y afecciones al tráfico en esta vía principal de entrada y salida de la ciudad de Segovia.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de Cláusulas administrativas particulares que se acompañan.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 11 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



CUARTO.- Aprobar el gasto que esta contratación origina para la administración y que asciende a NOVENTA Y UN MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.005,46 euros) IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021.

QUINTO.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con los artículos 131 y 159 de la LCSP.

SEXTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas será como mínimo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante, que habrá de determinar la fecha de inicio y fin del plazo.

Las ofertas deberán presentarse NECESARIA Y ÚNICAMENTE a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que se pone a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Segovia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el enlace <http://contrataciondelestado.es> de conformidad con el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta y el art. 347.2 de la LCSP. No será admitida ninguna oferta que no haya sido enviada electrónicamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas antes de las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de tales ofertas.

SÉPTIMO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de conformidad a lo previsto en el Decreto de la Ilma. Alcaldía-Presidencia de 16 de marzo de 2018 (B.O.P. de Segovia nº 37, de fecha 26 de marzo de 2018), y de 9 de julio de 2019 (B.O.P. de Segovia nº 86, de fecha 19 de julio de 2019), y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal con competencias delegada en materia de contratación.

Suplente: El Concejal con competencias delegada en materia de Economía y Hacienda.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocales:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

La Interventora General municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Un vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato:

- Ingeniero T. de Obras Públicas municipal.
- actuará como suplente Arquitecto Técnico Municipal.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de



contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a la Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras, ejerciendo las funciones de responsable del contrato el director de las obras que sea designado.

#### NOTA DE CONFORMIDAD DE SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la Disposición adicional 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE, núm. 67, de 17 de marzo) respecto de la emisión de informes del Secretario prevé en su art. 3 apartado 4, que *“La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

A efectos de la emisión del Informe del Secretario exigido por la normativa en materia de Contratación, SE HACE CONSTAR EL CONFORME de la Secretaría con el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Contratación que antecede.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Visto los Decretos de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018 (BOP de Segovia núm. 37, del 26) y 9 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Considerando el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- APROBAR LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Y LA NECESIDAD de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato, consistente en la ejecución de los trabajos referidos en la FASE 2 contenidos en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CARRETERA DE VILLACASTÍN, aprobado mediante Acuerdo núm. 598 de la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de Julio de 2021.**

**Segundo.- Autorizar y Aprobar la contratación de las obras contenidas en la FASE 2 DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CARRETERA DE VILLACASTÍN EN SEGOVIA, con un valor estimado que asimismo se aprueba de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DOCE**



**CÉNTIMOS (75.211,12 euros) IVA excluido.** La Fase 2 comprende los trabajos necesarios para la renovación de las viejas conducciones de fibrocemento en el tramo de la Ctra. de Villacastín, comprendido entre el Camino de Tejerín y la Calle Buena vista, siendo conveniente abordar esta Fase 2 por motivos no solo presupuestarios, sino también de organización de los trabajos y afecciones al tráfico en esta vía principal de entrada y salida de la ciudad de Segovia.

**Tercero.- APROBAR LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** que se acompañan.

**Cuarto.- APROBAR EL GASTO** que esta contratación origina para la administración y que asciende a **NOVENTA Y UN MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.005,46 euros) IVA incluido**, con cargo al ejercicio 2021.

**Quinto.- APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** del presente contrato mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con los artículos 131 y 159 de la LCSP.

**Sexto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación** con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas será como mínimo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante, que habrá de determinar la fecha de inicio y fin del plazo.

Las ofertas deberán presentarse **NECESARIA Y ÚNICAMENTE** a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que se pone a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Segovia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el enlace <http://contrataciondelestado.es> de conformidad con el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta y el art. 347.2 de la LCSP. No será admitida ninguna oferta que no haya sido enviada electrónicamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas antes de las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de tales ofertas.

**Séptimo.- APROBAR LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de conformidad a lo previsto en el Decreto de la Ilma. Alcaldía-Presidencia de 16 de marzo de 2018 (B.O.P. de Segovia nº 37, de fecha 26 de marzo de 2018), y de 9 de julio de 2019 (B.O.P. de Segovia nº 86, de fecha 19 de julio de 2019), y que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Concejal con competencias delegada en materia de Contratación,.

**Suplente:** El Concejal con competencias delegada en materia de Economía y Hacienda.

**Secretaria:** La Jefa de la Sección de Contratación, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

**Vocales:**

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 14 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



La Secretaria General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

La Interventora General municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato: El Ingeniero T. de Obras Públicas municipal. Actuará como su suplente el Arquitecto Técnico Municipal.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Octavo.-** Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a la Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras, ejerciendo las funciones de responsable del contrato el director de las obras que sea designado.

**4º/699.- PROPUESTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS MISMOS PARA DOTAR DE PUESTOS INFORMÁTICOS QUE FACILITEN EL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPEDIENTE EPAC 16/2021/P15003).**

LA MESA DE CONTRATACIÓN en la sesión celebrada el 24 de agosto de 2021 adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

“1º DACION DE CUENTA DEL INFORME DE VALORACION DEL SOBRE B “CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA “SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, HARDWARE Y SOFTWARE, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS MISMOS, PARA DOTAR DE PUESTOS INFORMÁTICOS QUE FACILITEN EL TELETRABAJO, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA”.

La Secretaria de la Mesa da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Informática, de fecha 23 de Agosto de 2021, en el que se procede a valorar las ofertas admitidas conforme a los criterios de valoración cuantificables de forma automática, y en el que se dispone lo siguiente:

*“En relación al expediente indicado, se emite por esta Dependencia el siguiente informe:*

***PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 1 PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS MISMOS PARA DOTAR DE PUESTOS INFORMÁTICOS QUE FACILITEN EL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.***



A este LOTE 1 , Suministro de 80 equipos puestos de trabajo ligeros, más teclado y ratón en Linux, 10 equipos puestos de trabajo ligeros, más teclado y ratón w10. 100 monitores full HD 1920x1080, 2 servidores Intel Xeon con servicios de sustitución instalación y configuración de los mismos. 25 licencias office, 100 RDS CAL y 150 de Word., solo se ha presentado una oferta, ASAC Comunicaciones S.L., analizada la composición de la misma, cumple con los requerimientos técnicos solicitados y con un importe de 97.990,00 € + IVA, siendo el importe total 118.567,90 €.

Código de identificación único 13523425006360106627	Página 1 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel. 921 419800. Fax: 921 419840

	101417,0
Licitación	1
Puntos	65

Precio PUNTOS **BAJA** Licitador1-ASAC 97.990,00 € 65,00 3,38

No habiendo presentado ninguna de las mejoras propuestas, por tanto, no obtienen puntos, y en base a esta información, y de acuerdo a la fórmula de los Pliegos, que rigen el contrato, tiene una asignación de 65 puntos en la valoración.

Por lo que se propone la adjudicación a la empresa ASAC Comunicaciones S.L. para el LOTE 1.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 2 PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINSITRO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE, ASI COMO LA INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS MISMOS PARA DOTAR DE PUESTOS INFORMATICOS QUE FACILITEN EL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.**

A este LOTE 2, 42 portátiles i3, 8GB y HD 256 SSD se han presentado tres empresas:

- Instrumentación y Componentes S.A.(Inycom) con NIF A50086412, con un importe de 20.581,68 € + IVA
- Sociedad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. (Telefónica) con NIF A78053147, con un importe de 18.507,57 + IVA
- ASAC COMUNICACIONES S.L. (ASAC) con NIF B33490426, con un importe de 20.390,00 + IVA.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 16 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	





Una vez analizadas las ofertas presentadas, se ha verificado, por un lado que satisfacen los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos, y que los importes y las bajas sobre el precio de licitación se ajusta a los límites preestablecidos, y en ningún caso incurre en bajas desproporcionadas, dando como resultado en este punto la siguiente puntuación:

LICITACION	22.302,00	PUNTOS	65
	<b>Inycom</b>	<b>Telefónica</b>	<b>ASAC</b>
PRECIO	20.581,68 €	18.507,57 €	20.390,00 €
%baja	7,71 €	17,01 €	8,57 €
BAJA	3.794,43 €		
	1.720,32 €		1.912,00 €
	<b>Límite</b>		
MEDIA	11,10028	<b>21,10028</b>	
PUNTOS	29,46972 €	65,00000 €	32,75327 €

En relación con las mejoras, las tres empresas, han presentado la mejora de la Generación superior de la CPU, por lo que las tres obtienen 10 puntos en este apartado.

En el apartado de mejora por CPU superior, ninguna empresa ha presentado esta mejora.

En el apartado de Disco de 500 Gb, ninguna empresa ha presentado esta mejora.

En el apartado de Bolsa de Transporte, solo la empresa Inycom, ha presentado la mejora de la bolsa de transporte, por lo que obtiene 2 puntos en este apartado.

Con esta puntuación el resultado final es:

	Inycom	Telefónica	ASAC
OFERTA ECONOMICA	29,47	65,00	32,75
Por generación superior	10	10	10
Por cpu i-5			
Por disco 500 gb			



Por Bolsa transporte	2		
<b>TOTAL</b>	<b>41,47</b>	<b>75,00</b>	<b>42,75</b>

Por lo que se propone la adjudicación a la empresa Sociedad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. Telefónica) con NIF A78053147, por un importe de 18.507,57 + IVA.

La siguiente empresa ha sido Instrumentación y Componentes S.A. (Inycom) con NIF A50086412.

Y la siguiente ha sido ASAC COMUNICACIONES S.L. (ASAC) con NIF B33490426.

Lo que informo a los efectos oportunos".

Visto el informe emitido, y de conformidad con lo establecido en el Art. 150.1 de la LCSP en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda someter al órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Clasificar las ofertas por orden decreciente, de la siguiente forma:

LOTE 1:

EMPRESA	PUNTUACION
ASAC Comunicaciones, S.L.	65 puntos

LOTE 2:

EMPRESA	PUNTUACION
Soc. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	75,00
Asac Comunicaciones, S.L.	42,75
Instrumentación y Componentes S.A	41,47

3.- Efectuar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación para "Suministro de equipos informáticos, hardware y software, así como la instalación, configuración y puesta en servicio de los mismos, para dotar de puestos informáticos que faciliten el teletrabajo, en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia", tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de las siguientes empresas:

- Lote 1: Suministro de 80 equipos puestos de trabajo ligeros, más teclado y ratón en Linux, 10 equipos puestos de trabajo ligeros, más teclado y ratón w10. 100 monitores full HD 1920x1080, 2 servidores Intel Xeon con servicios de sustitución instalación y configuración de los mismos. 25 licencias office, 100 RDS CAL y 150 de Word, a favor



de ASAC Comunicaciones, S.L. (NIF: B33490426) por importe de 97.990,00€ IVA excluido, al que corresponde de IVA la cantidad de 20.577,90€. Importe total 118.567,90 euros IVA incluido.

- Lote 2: Suministro de 42 portátiles i3, 8GB y HD 256 SSD, a favor de Sociedad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. (NIF A78053147) por importe de 18.507,57 € IVA excluido, al que corresponde de IVA 3.886,58€ Euros. Importe total 22.394,15 euros IVA incluido. Se establece la siguiente mejora para el lote 2: EQUIPOS CON GENERACIÓN SUPERIOR DE 10 ó SUPERIOR A LO ESPECIFICADO EN EL PPT.

El resultado de la puntuación obtenida es la siguiente:

LOTE 1			
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	65	0	65 puntos
LOTE 2			
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ASAC COMUNICACIONES S.L.	32,75	10	42,75
INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A	29,47	12	41,47
SOCIEDAD TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	65	10	75,00

4.- Requerir de conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP a las empresas propuestas, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten las garantías definitivas que ascienden a las cantidades correspondiente al importe del 5% del presupuesto IVA excluido y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140 y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato:

Lote 1. ASAC COMUNICACIONES, S.L. NIF: B33490426



1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.899,50 euros.
2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe total igual o superior al presupuesto base de licitación del lote núm. 1.

Además, para el LOTE 1, se deberá presentar las certificaciones:

- Certificaciones ISO 20000, y 27001
  - Certificación ENS categoría alta en instalación y soporte a infraestructuras TIC
  - Certificación de Partner Platinum o superior para el fabricante de servidores y portátiles
  - Certificación de Partner Gold o superior tanto en Microsoft como en Citrix  Certificación de Partner Silver de Hitachi.
3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a. Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

- b. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.
- c. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad.

Lote 2. SOCIEDAD TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA  
COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. NIF A78053147

Y

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 925,38 euros.
2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe total igual o superior al presupuesto base de licitación del lote núm. 2.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 20 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a. Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

- b. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.
- c. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad.

5.- Publicar este requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención General y a la Unidad Encargada del Seguimiento y ejecución del contrato”.

Así resulta del borrador del acta de la sesión celebrada, a reserva de los términos definitivos que resulten tras su aprobación.

Y para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente, por orden y con el VºBº del Presidente de la Mesa en Segovia.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Visto los Decretos de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018 (BOP de Segovia núm. 37, del 26) y 9 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Considerando el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- Declarar válida la licitación.**

**Segundo.- Clasificar las ofertas por orden decreciente, de la siguiente forma:**

**LOTE 1:**



EMPRESA	PUNTUACION
ASAC Comunicaciones, S.L.	65 puntos

**LOTE 2:**

EMPRESA	PUNTUACION
Soc. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	75,00
Asac Comunicaciones, S.L.	42,75
Instrumentación y Componentes S.A	41,47

**Tercero.-** Aprobar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación para “Suministro de equipos informáticos, hardware y software, así como la instalación, configuración y puesta en servicio de los mismos, para dotar de puestos informáticos que faciliten el teletrabajo, en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia”, tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de las siguientes empresas:

- **Lote 1:** Suministro de 80 equipos puestos de trabajo ligeros, más teclado y ratón en Linux, 10 equipos puestos de trabajo ligeros, más teclado y ratón w10. 100 monitores full HD 1920x1080, 2 servidores Intel Xeon con servicios de sustitución instalación y configuración de los mismos. 25 licencias office, 100 RDS CAL y 150 de Word, a favor de ASAC Comunicaciones, S.L. (NIF: B33490426) por importe de 97.990,00€ IVA excluido, al que corresponde de IVA la cantidad de 20.577,90€. Importe total 118.567,90 euros IVA incluido.
- **Lote 2:** Suministro de 42 portátiles i3, 8GB y HD 256 SSD, a favor de Sociedad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. (NIF A78053147) por importe de 18.507,57 € IVA excluido, al que corresponde de IVA 3.886,58€ Euros. Importe total 22.394,15 euros IVA incluido. Se establece la siguiente mejora para el lote 2: EQUIPOS CON GENERACIÓN SUPERIOR DE 10 ó SUPERIOR A LO ESPECIFICADO EN EL PPT.

El resultado de la puntuación obtenida es la siguiente:

LOTE 1			
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	65	0	65 puntos
LOTE 2			



EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ASAC COMUNICACIONES S.L.	32,75	10	42,75
INSTRUMENTACIÓN COMPONENTES, S.A	Y 29,47	12	41,47
SOCIEDAD TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	65	10	75,00

**Cuarto.-** Requerir de conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP a las empresas propuestas, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten las garantías definitivas que ascienden a las cantidades correspondiente al importe del 5% del presupuesto IVA excluido y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140 y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato:

**Lote 1. ASAC COMUNICACIONES, S.L. NIF: B33490426**

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.899,50 euros.

2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe total igual o superior al presupuesto base de licitación del lote núm. 1.

Además, para el LOTE 1, se deberá presentar las certificaciones:

- Certificaciones ISO 20000, y 27001
- Certificación ENS categoría alta en instalación y soporte a infraestructuras TIC
- Certificación de Partner Platinum o superior para el fabricante de servidores y portátiles
- Certificación de Partner Gold o superior tanto en Microsoft como en Citrix
- Certificación de Partner Silver de Hitachi.

3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

a. Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio



corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

b. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

c. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad.

**Lote 2. SOCIEDAD TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. NIF A78053147**

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 925,38 euros.

2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe total igual o superior al presupuesto base de licitación del lote núm. 2.

3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

a. Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

b. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

c. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad.

**Quinto.-** Publicar este requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención General y a la Unidad Encargada del Seguimiento y ejecución del contrato”.

**5º/700.- PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. (EXPEDIENTE EPAC 13/2021/P15006).**

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 24 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	





Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación, de fecha 25 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 13/2021/P15006, en el que se hace constar:

#### I. ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Visto que con fecha 9 de julio de 2018, se formaliza en documento administrativo el contrato administrativo relativo a la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación sujeta a regulación armonizada, para la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos, dependencias municipales e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Segovia, con la empresa "CLECE, S. A.". Dicho contrato fue prorrogado por un plazo de un año, hasta el 16 de julio de 2022, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2021/04431, de fecha 6 de Mayo de 2021. El importe anual del contrato se fija en la cantidad de 1.577.348,21 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Visto que consta en el expediente, propuesta económica presentada por el contratista, relativa a la modificación del contrato del servicio de limpieza de colegios públicos, dependencias municipales e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Segovia.

**TERCERO.-** Visto que con fecha 30 de julio de 2021, el Técnico de Inspección de Servicios emite informe propuesta, del que se extracta lo siguiente:

1.- Se propone la modificación del contrato del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos, Dependencias Municipales e Instalaciones Deportivas por importe de 128.444,74 € anuales (IVA incluido), de acuerdo a lo que se expone a continuación:

1.1.- CONSULTORIOS MEDICOS AREAS RURALES. La prestación de servicio de limpieza en los consultorios médicos de las áreas rurales para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por importe de 1.575,73 € y 101,73 horas. Las características del servicio son las que se aprobaron en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020.

El detalle por consultorio sería el siguiente:

DEPENDENCIA	HORAS ANUALES QUE SE MODIFICAN	IMPORTE MODIFICACION
		IVA INCLUIDO
CONSULTORIO MÉDICO FUENTEMILANOS	24,64	381,72
CONSULTORIO MÉDICO EN HONTORIA	42,58	659,61
CONSULTORIO MÉDICO EN MADRONA	4,93	76,34
CONSULTORIO MÉDICO EN REVENGA	29,57	458,06

La distribución de las horas de prestación del servicio será la siguiente:



CONSULTORIO	L	M	X	J	V
FUENTEMILANOS	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75
REVENGA	1	0,75	1	0,75	1
MADRONA	1,25	1,25	0	1,25	0
HONTORIA	1	1	0,75	1	0,75

1.2.-CASA DE LA LECTURA. La prestación de servicio de limpieza en la casa de la lectura para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Estas modificaciones suponen 118,29 horas y un importe de 1.832,01 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará de la siguiente manera, los días a limpiar serán Jueves, Viernes y Sábado, el horario de las dos horas diarias se realizarán entre las 14:30 horas y las 16:30 horas. Los espacios a limpiar serán baños y aseos de las tres plantas. Mesas y sillas de la zona abierta al público. Pomos de puertas y barandillas. Las características del servicio son las que se aprobaron en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020.

1.3.- CENTRO CULTURAL DE SAN JOSE. La prestación de servicio de limpieza en la sala de lectura del centro cultural de san José, para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone 9.86 horas y un importe de 152,67 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará de la siguiente manera, los Sábados 30 minutos de 07:30 a 08:00 h. El trabajo a realizar: Limpieza de baños y aseos y suelos. Limpieza de Pomos de puertas y elementos de similares características. Las características del servicio son las que se aprobaron en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020.

1.4.- SALA DE LECTURA DE LA ALBUERA. La prestación de servicio de limpieza en la sala de lectura LA ALBUERA, para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone 19.71 horas y un importe de 305,33 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará de la siguiente manera, los Sábados y Domingos 30 minutos de 07:30 a 08:00 h. El trabajo a realizar: Limpieza de baños y aseos y suelos. Limpieza de Pomos de puertas y elementos de similares características. Las características del servicio son las que se aprobaron en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020.

1.5.- POLICIA LOCAL. La prestación de servicio de limpieza en las dependencias de la Policía Local para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación suponen 414 horas y un importe de 6.412,03 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará de la siguiente manera: 1 hora 30 minutos por turno. Turnos: Turno de mañana: El servicio comenzará a las 08:00 horas. Turno de noche: El servicio comenzará a las 22:30 horas.

La definición del servicio será la siguiente:

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 26 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Servicio a realizar:

Días: De Lunes a Domingo

Limpieza y desinfección de lo siguiente:

Planta Primera:

\*Vestuario de mandos y de oficiales: Elementos comunes, bancos, mesas, sillas, pomos de puerta, etc...

\*2 Aseos: Todos los elementos del aseo.

\*2 despachos de los jefes de servicio: Elementos comunes, mesas, sillas, ordenadores, teléfonos, pomos de puerta, etc.

Planta Baja:

\*Aseo público: Todos los elementos del aseo

\*Sala de descanso: Elementos comunes, mesas, sillas, ordenadores, teléfonos, pomos de puerta, etc.

\*Sala de órdenes: Elementos comunes, mesas, sillas, ordenadores, teléfonos, pomos de puerta, etc.

\*Despacho anexo a sala de órdenes: Elementos comunes, mesas, sillas, ordenadores, teléfonos, pomos de puerta, etc.

\*Vestuario mujeres: Limpieza de todos los elementos excepto duchas, incluidos bancos o similares.

\*Vestuario de hombre: Limpieza de todos los elementos excepto duchas, incluidos bancos o similares.

Tiempo: 1 hora 30 minutos por turno

Turnos:

Turno de mañana: El servicio comenzará a las 08:00 horas.

Turno de noche: El servicio comenzará a las 22:30 horas. Se comenzará por la planta baja realizando la limpieza del aseo público y de la sala de descanso. Tras terminar estas dependencias se realizará la limpieza de las dependencias de la planta primera y al terminar éstas se limpiarán las dependencias que quedan en la planta baja.

1.6.- OFICINA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD. Se propone la inclusión en el contrato de la oficina de tráfico y movilidad desde el 16 de Agosto de 2021, por importe de 6.040,32 € anuales IVA incluido, y 390 horas anuales. El servicio se prestará de lunes a Viernes 1,5 horas diarias. Se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 27 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



1.7.- DOS ASCENSORES URBANOS PARA LOS BARRIOS DE SAN JOSÉ Y EL PALO MIRASIERRA. Se propone la inclusión en el contrato de dos ascensores urbanos para los barrios de El Palo Mirasierra y San José desde el 16 de Agosto de 2021, por importe de 2.681,9 € anuales Iva incluido, y 173,16 horas anuales. El servicio se prestará de lunes a Viernes 40 minutos diarios. Se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.

1.8.- CASA DE LECTURA. Se propone la modificación del servicio de la Casa de Lectura desde el 16 de Agosto, por la habilitación de 3 salas y una oficina en la segunda planta del edificio, incrementando 221 horas anuales y un importe anual IVA incluido de 3.422,85 €. El importe total de la dependencia queda en 22.535,04 € anuales. El servicio se prestará de la siguiente manera:

Salas de la planta 1:

Sala: De Jueves a Domingo, 30 minutos diarios.

Sala 2 y Sala 3: De jueves a Sábado, 30 minutos diarios.

Oficina: Lunes, Miércoles y Viernes, 15 minutos diarios.

Se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con los frecuencias indicadas en el mismo.

1.9.- ESTACION DE AUTOBUSES: Se propone la modificación del servicio de la Estación de autobuses desde el 16 de Agosto incrementando 364 horas anuales y un importe anual IVA incluido de 5.637,63 €. El importe total de la dependencia queda en 50.445,87 € anuales. El servicio se prestará de la siguiente manera:

Oficina de atención al viajero: De Lunes a Domingo 15 minutos diarios

Baños de conductores: De Lunes a domingo 30 minutos diarios

Sala de descanso conductores: De Lunes a Domingo 15 minutos diarios

Se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con los frecuencias indicadas en el mismo.

#### 1.10.- DISMINUCION DE LAS HORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ADECUARLAS A LA REALIDAD

Se propone la modificación del servicio de las siguientes instalaciones deportivas los meses de Julio y Agosto, lo que suponen 751,5 horas menos y una disminución del importe de 11.639,23 €, siendo el detalle por instalación el siguiente:

INSTALACION DEPORTIVA	HORAS ANUALES QUE SE DECREMENTAN	IMPORTE ANUAL QUE SE DECREMENTA	IMPORTE ANUAL CON MODIFICACION
PABELLON EMPERADOR	-108	-1.672,70	17.005,11



TEODOSIO			
PABELLON AGUSTIN FENANDEZ	-193,5	-2.996,93	23.789,32
FRONTON SEGOVIA	-324	-5.018,11	45.020,75
CAMPOS DE NUEVA SEGOVIA	-126	-1.951,49	26.065,23

El servicio a prestar queda de la siguiente manera:

<b>Centro/Instalación</b>	<b>Horas limpieza</b>
<i>Pabellón Emperador Teodosio</i>	- De septiembre a junio: 22 horas/semana - Julio y Agosto: 10 horas/semana
<i>Pabellón Agustín Fernández.</i>	- De septiembre a junio: 31,5 horas/semana - Julio y agosto: 10 horas/semana
<i>Frontón Segovia.</i>	- De junio a septiembre: 56 horas/semana - Julio y Agosto: 20 horas/semana
<i>Campos de Nueva Segovia.</i>	- De septiembre a junio: 34 horas/semana - Julio y agosto: 20 horas/semana

#### 1.11.- DISMINUCION DEL REFUERZO DE LIMPIEZA POR PREVENCION DE COVID-19 EN COLEGIOS PUBLICOS

Se propone la modificación del servicio de refuerzo de limpieza por prevención de Covid-19 en los colegios públicos del 1 de Junio al 23 de Junio en los Colegios Públicos de Segovia aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, que contemplaba un servicio de 09:00 a 14:00 horas, disminuyendo una hora diaria, pasando a prestarse el servicio de limpieza de 09:00 a 13:00 horas. La reducción supone una reducción del importe anual IVA incluido de -3.307,85 €. El importe total del servicio queda en 137.327,8 €. El servicio en los colegios de los barrios incorporados y la entidad local menor de Revenga y el CEPA Antonio Machado no se modifica.

#### 1.12 REFUERZO DE LIMPIEZA POR PROTOCOLO DE PREVENCION CONTRA LA COVID-19 EN COLEGIOS PARA EL CURSO 2021/2022

La prestación de servicio de limpieza en los colegios públicos para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 para el curso 2021/2022 del 10 de Septiembre de 2021, fecha de comienzo del curso escolar al 23 de Junio de 2021, fecha de finalización del curso escolar, consistente en un/a limpiador/a con carácter presencial 2,5 horas diarias en



cada colegio de Segovia en horario a determinar por cada centro; en los colegios de los barrios incorporados el tiempo será de 0.75 horas en horario a determinar por los centros.

El detalle por colegio sería el siguiente:

<b>CENTRO</b>	<b>TOTAL HORAS</b>	<b>PRECIO/HORA IVA INCLUIDO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
C.E.I.P. DOMINGO DE SOTO	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. VILLALPANDO	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. FRAY JUAN DE LA CRUZ	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. CARLOS DE LECEA	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. GLORIA FUERTES	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. DIEGO DE COLMENARES	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. SANTA EULALIA	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. ERESMA	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. SAN JOSE	480,36	15,49	7.440,73
CEPA ANTONIO MACHADO(CENTRO MATRIZ)	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. MARTÍN CHICO	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. NUEVA SEGOVIA	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. ELENA FORTUN	480,36	15,49	7.440,73
C.E.I.P. EL PEÑASCAL	480,36	15,49	7.440,73
COLEGIO EN REVENGA	144,11	15,49	2.232,22
COLEGIO EN HONTORIA	144,11	15,49	2.232,22
COLEGIO EN MADRONA	144,11	15,49	2.232,22
COLEGIO EN FUENTEMILANOS	144,11	15,49	2.232,22
COLEGIO EN ZAMARRAMALA	144,11	15,49	2.232,22
<b>TOTAL</b>	<b>7.445,53</b>	<b>294,31</b>	<b>115.331,35</b>

2.- Se propone proceder a la rectificación del importe que figura en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2021 por la prestación de servicio de limpieza en los colegios



públicos para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19, que se fijó en 149.139,76 €, debiendo ser 140.635,65 €.

3.- El importe de cada dependencia que debe figurar en el contrato se resume en el siguiente cuadro.

DEPENDENCIA	HORAS ANUALES QUE SE MODIFICAN	IMPORTE MODIFICACION  IVA INCLUIDO	IMPORTE ANUAL CONTRATO ANTES DE MODIFICACION  IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL ANUAL DEPENDENCIA (INCLUYENDO MODIFICACION)  IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
CONSULTORIO MÉDICO FUENTEMILANOS	24,64	381,72	2.145,42	2.527,14	9330222700
CONSULTORIO MÉDICO EN HONTORIA	42,58	659,61	1.908,80	2.568,41	9330222700
CONSULTORIO MÉDICO EN MADRONA	4,93	76,34	2.997,28	3.073,63	9330222700
CONSULTORIO MÉDICO EN REVENGA	29,57	458,06	2.587,13	3.045,19	9330222700
CASA DE LECTURA	118,29	1.832,01	19.112,19	20.944,20	9330222700
CENTRO DE SAN JOSE	9,86	152,67	50.291,27	50.443,94	9330222700
SALA ESTUDIO ALBUERA	19,71	305,33	4.227,75	4.533,08	9330222700
POLICIA LOCAL	414,00	6.412,03	36.850,82	43.262,85	9330222700
OFICINA DE TRAFICO Y MOVILIDAD	390,00	6.040,32	0,00	6.040,32	9330222700
ASCENSORES URBANOS SAN JOSE-EL PALO MIRASIERRA	173,16	2.681,90	0,00	2.681,90	9330222700
CASA DE LECTURA	221,00	3.422,85	19.112,19	22.535,04	9330222700



ESTACION DE AUTOBUSES	364,00	5.637,63	44.808,24	50.445,87	4420122700
PABELLON EMPERADOR TEODOSIO	-108,00	-1.672,70	18.677,81	17.005,11	3420122700
PABELLON AGUSTIN FENANDEZ	-193,50	-2.996,93	26.786,25	23.789,32	3420122700
FRONTON SEGOVIA	-324,00	-5.018,11	50.038,87	45.020,75	3420122700
CAMPOS DE NUEVA SEGOVIA	-126,00	-1.951,49	28.016,72	26.065,23	3420122700
REFUERZO POR PREVENCIÓN COVID - 19 COLEGIOS CURSO 2021/2022	7.487,80	115.331,35	761.695,45	877.026,80	3210122700
C.E.I.P. DOMINGO DE SOTO	480,36	7.440,73	34.791,07	42.231,80	3210122700
C.E.I.P. VILLALPANDO	480,36	7.440,73	57.951,22	65.391,95	3210122700
C.E.I.P. FRAY JUAN DE LA CRUZ	480,36	7.440,73	53.778,08	61.218,81	3210122700
C.E.I.P. CARLOS DE LECEA	480,36	7.440,73	41.788,94	49.229,67	3210122700
C.E.I.P. GLORIA FUERTES	480,36	7.440,73	23.331,98	30.772,71	3210122700
C.E.I.P. DIEGO DE COLMENARES	480,36	7.440,73	47.657,31	55.098,04	3210122700
C.E.I.P. SANTA EULALIA	480,36	7.440,73	62.675,28	70.116,01	3210122700
C.E.I.P. ERESMA	480,36	7.440,73	54.882,34	62.323,07	3210122700
C.E.I.P. SAN JOSE	480,36	7.440,73	59.930,40	67.371,13	3210122700
CEPA ANTONIO MACHADO( CENTRO MATRIZ)	480,36	7.440,73	45.860,98	53.301,72	3210122700
C.E.I.P. MARTÍN CHICO	480,36	7.440,73	65.012,84	72.453,57	3210122700
C.E.I.P. NUEVA	480,36	7.440,73	44.691,57	52.132,31	3210122700





SEGOVIA						
C.E.I.P. ELENA FORTUN	480,36	7.440,73	31.282,67	38.723,40	3210122700	
C.E.I.P. EL PEÑASCAL	480,36	7.440,73	83.971,77	91.412,50	3210122700	
COLEGIO REVENGA EN	144,11	2.232,22	10.861,97	13.094,19	3210122700	
COLEGIO HONTORIA EN	144,11	2.232,22	11.082,82	13.315,04	3210122700	
COLEGIO MADRONA EN	144,11	2.232,22	13.859,26	16.091,48	3210122700	
COLEGIO FUENTEMILANOS EN	144,11	2.232,22	10.893,52	13.125,74	3210122700	
COLEGIO ZAMARRAMALA EN	186,38	2.232,22	7.391,43	9.623,65	3210122700	

El detalle de los colegios públicos, tras la rectificación del error y la reducción, con lo que se obtendría el importe antes de la modificación propuesta, sería el siguiente:

DEPENDENCIA	CONTRATO ANTES DE LA MODIFICACION JGL 30/12/2020	IMPORTE MODIFICACION 30/12/2020 RECTIFICADO	REDUCCION JUNIO 2021	IMPORTE MODIFICACION 30/12/2020 CON REDUCCION	IMPORTE CONTRATO ANTES DE MODIFICACION PROPUESTA POR REFUERZO 2021/2022
	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO
C.E.I.P. DOMINGO DE SOTO	25.972,25	9.073,27	-254,45	8.818,82	34.791,07
C.E.I.P. VILLALPANDO	49.132,40	9.073,27	-254,45	8.818,82	57.951,22
C.E.I.P. FRAY JUAN DE LA CRUZ	44.959,26	9.073,27	-254,45	8.818,82	53.778,08
C.E.I.P. CARLOS DE	32.970,12	9.073,27	-254,45	8.818,82	41.788,94



LECEA					
C.E.I.P. GLORIA FUERTES	14.513,16	9.073,27	-254,45	8.818,82	23.331,98
C.E.I.P. DIEGO DE COLMENARES	38.838,49	9.073,27	-254,45	8.818,82	47.657,31
C.E.I.P. SANTA EULALIA	53.856,46	9.073,27	-254,45	8.818,82	62.675,28
C.E.I.P. ERESMA	46.063,52	9.073,27	-254,45	8.818,82	54.882,34
C.E.I.P. SAN JOSE	51.111,58	9.073,27	-254,45	8.818,82	59.930,40
CEPA ANTONIO MACHADO( CENTRO MATRIZ)	36.787,72	9.073,27	0,00	9.073,27	45.860,98
C.E.I.P. MARTÍN CHICO	56.194,02	9.073,27	-254,45	8.818,82	65.012,84
C.E.I.P. NUEVA SEGOVIA	35.872,76	9.073,27	-254,45	8.818,82	44.691,57
C.E.I.P. ELENA FORTUN	22.463,85	9.073,27	-254,45	8.818,82	31.282,67
C.E.I.P. EL PEÑASCAL	75.152,95	9.073,27	-254,45	8.818,82	83.971,77
COLEGIO EN REVENGA	8.139,99	2.721,98	0,00	2.721,98	10.861,97
COLEGIO EN HONTORIA	8.360,84	2.721,98	0,00	2.721,98	11.082,82
COLEGIO EN MADRONA	11.137,28	2.721,98	0,00	2.721,98	13.859,26
COLEGIO EN FUENTEMILANOS	8.171,54	2.721,98	0,00	2.721,98	10.893,52
COLEGIO EN ZAMARRAMALA	4.669,45	2.721,98	0,00	2.721,98	7.391,43
TOTAL	624.367,65	140.635,65	-3.307,85	137.327,80	761.695,45

3.- El importe anual del nuevo contrato quedaría en la cantidad de **1.866.642,92 €** que vienen del incremento de **128.444,74 €**.

El nuevo importe del contrato por aplicaciones queda de la siguiente manera:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>IMPORTE ANUAL CONTRATO ANTES DE LA</b>	<b>IMPORTE MODIFICACION</b>	<b>IMPORTE CONTRATO TRAS</b>
-------------------------------------	---	-----------------------------	------------------------------



	MODIFICACION		MODIFICACION
DEPENDENCIAS PARTIDA 32101 22700. COLEGIOS	*765.003,30	**112.023,49	877.026,79
DEPENDENCIAS PARTIDA 92001 22700. ADMINISTRACION GENERAL	589.105,89	22.422,84	611.528,73
DEPENDENCIAS PARTIDA 34201 22700. INSTALACIONES DEPORTIVAS.	339.280,75	-11.639,23	327.641,52
DEPENDENCIAS PARTIDA 44201 227 00. ESTACION BUSES	44.808,24	5.637,63	50.445,87
<b>TOTAL</b>	<b>1.738.198,18</b>	<b>128.444,74</b>	<b>1.866.642,92</b>

**CUARTO.-** Por lo que atañe al coste económico que dicha modificación supone, en el informe emitido por el Inspector de Servicios de fecha 30 de julio de 2021, se indica que la misma tendrá un importe de 128.444,74 € (IVA incluido), de acuerdo al detalle expuesto en el informe técnico citado de cada una de las dependencias municipales.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERO.-** Resultando que nos encontramos ante un expediente de contratación iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A estos efectos la Disposición transitoria primera de la LCSP establece que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. El apartado segundo de esta disposición añade taxativamente:

*“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se rígen, en cuanto a sus efectos, cumplimiento, y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”*

Así pues, habrá que atender al Título V del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “Modificación de los contratos”, en particular, según el artículo 105.1. TRLCSP “los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107”.

**SEGUNDO. –** Las modificaciones que se proponen contemplan:

\* Centros adscritos al contrato cuyas prestaciones de limpieza se modificaron mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por los protocolos de limpieza, debidos a la Covid-19, pero que ante la incertidumbre de la evolución de la pandemia sólo se contemplaron hasta el 30 de Junio de 2021. Dado que dicha evolución no parece cambiar



se propone la continuidad de dichas condiciones hasta el 31 de Diciembre de 2021. Estos centros son: Consultorios Médicos Áreas Rurales, Casa de la Lectura, Centro San José, Sala de la lectura de la Albuera).

\* Asimismo se propone realización de refuerzo de limpieza para prevención de la Covid -19 en el Cuartel de la Policía Local.

\* Por otro lado existen nuevos centros que se incorporan al contrato:

\*Nueva oficina de tráfico y Movilidad

\* Dos ascensores urbanos

\* Nuevas dependencias en la Casa de lectura

\*Baños de conductores en la estación de autobuses

\*Oficina de atención al viajero en estación buses

\*Sala de descanso de conductores en Estación de Autobuses

\*Disminución de horas en diversas instalaciones deportivas en verano para adecuar las horas de servicio a la necesidad real marcada por la actividad deportiva prevista para esas fechas.

\* Propuesta para modificar el importe que figura en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por la prestación de servicio de limpieza en los colegios públicos para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19, al haberse detectado un error, ya que se incluyó el periodo del 1 al 11 de Enero, cuando dicho periodo no debería haberse computado, por lo que en lugar de 24,85 semanas de servicio presupuestadas serían 23,43.

\*Propuesta de modificación del importe de limpieza de colegios por refuerzo para prevención de la covid-19 por reducción del número de horas lectivas en el mes de Junio.

\*Propuesta para incorporar al contrato refuerzo de limpieza por protocolos de limpieza como prevención de la Covid-19 para el curso 2021/2022

**Modificaciones Previstas.** - La cláusula 9ª del Contrato administrativo y la cláusula 20ª del PCAP señalan, ambas, que: "*Las modificaciones tanto por altas como por bajas de centros o en las superficies o dependencias de éstos serán obligatorias para el adjudicatario. Para su valoración económica se aplicará el precio/hora de adjudicación. Asimismo, las prestaciones y servicios también podrán variar en función de las necesidades de cada momento.*

*Las modificaciones, consideradas en su conjunto, no podrán suponer un incremento superior al 20% en el precio del contrato.*

*En el supuesto de nuevos centros o nuevas dependencias o aumento de las superficies en los existentes, estará obligado el adjudicatario a la prestación del servicio tan pronto como sean inauguradas. Se valorará su incremento aplicando los precios por hora de la contrata vigentes a cada momento.*

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 36 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



*El procedimiento para las modificaciones por incorporación de nuevos centros o nuevas dependencias o aumento de las superficies en los existentes se iniciará por el Ayuntamiento, solicitando al adjudicatario propuesta valorada y razonada del servicio a prestar con indicación justificativa de las horas de incremento, tomando como base los tiempos indicados en la oferta para cada tipo de dependencia, sirviendo éstos como mera referencia dado que habrá que estar a la especificidad de cada dependencia y a su uso. No obstante, lo anterior, será en última instancia el Ayuntamiento quien, a la vista de la propuesta del adjudicatario determine las horas a incrementar. Para las dependencias deportivas, se estará en todo caso a su especificidad”.*

Considerando que el art. 106 del TRLCSP que regula las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación establece que “(...)los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello”.

*El procedimiento para las modificaciones por incorporación de nuevos centros o nuevas dependencias o aumento de las superficies en los existentes se iniciará por el Ayuntamiento, solicitando al adjudicatario propuesta valorada y razonada del servicio a prestar con indicación justificativa de las horas de incremento, tomando como base los tiempos indicados en la oferta para cada tipo de dependencia, sirviendo éstos como mera referencia dado que habrá que estar a la especificidad de cada dependencia y a su uso. No obstante lo anterior, será en última instancia el Ayuntamiento quien, a la vista de la propuesta del adjudicatario determine las horas a incrementar. Para las dependencias deportivas, se estará en todo caso a su especificidad.*

*Asimismo el procedimiento para las modificaciones por supresión de centros, o disminución de dependencias o superficies o disminución de prestaciones o servicios, se iniciará por el Ayuntamiento, solicitando al adjudicatario propuesta económica valorada y razonada, bien del centro que se suprime, o bien del servicio o prestación a minorar con indicación justificativa de las horas de decremento, tomando como base los tiempos indicados en la oferta para cada tipo de dependencia. No obstante lo anterior, será en última instancia el Ayuntamiento quien, a la vista de la propuesta del adjudicatario determine las horas a suprimir. “*

En el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 9ª del contrato administrativo y la cláusula 20ª del PCAP expuestas anteriormente, son modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación, en concreto, el alta de una nueva instalación o centro o de las superficies o dependencias de éstos, asimismo las el incremento o disminución de las prestaciones y servicios en función de las necesidades de cada momento.

Dichas modificaciones serán obligatorias para el adjudicatario, y, en su conjunto, no podrán suponer un incremento superior al 20% en el precio del contrato.



Según se extrae del informe emitido en fecha 30 de Julio de 2021 por el Inspector de Servicios, el importe de todas las modificaciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, no superan el límite del 20% del importe del contrato, dándose cumplimiento a lo establecido en la cláusula 9ª del contrato administrativo y en la cláusula 20ª del PCAP.

En cuanto al cumplimiento de las cuantías máximas de modificaciones contractuales, es importante citar dos Informes:

- Informe 4/2012, de 25 de mayo de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia, en concreto, en el que define la expresión “precio de adjudicación del contrato” recogida en el art. 107.3 d) entendiendo que el cálculo del porcentaje máximo para proceder a las modificaciones no previstas en la documentación que rige el contrato, debe hacerse igualmente excluyendo el importe correspondiente al IVA.
- Informe 3/2020, de 25 de junio de 2020, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón que establece en cuanto a la cuantía máxima de las modificaciones contractuales en los contratos de servicios de tracto sucesivo que el cálculo de porcentaje de la modificación debe de efectuarse respecto al precio primitivo del mismo fijado para su duración inicial.

No obstante lo anterior, las modificaciones por **protocolos de limpieza debidos a la Covid-19**, podrían considerarse entre las determinadas en el Artículo 107 del RDL 3/2011, modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación, ya que supone implementar unas obligaciones de limpieza para que se puedan cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria de la licitación, dado que las nuevas obligaciones de limpieza por la Covid -19, obviamente no pudieron preverse en el momento de la redacción de los pliegos que rigieron la licitación.

Considerando lo dispuesto en el art. 107.2 del TRLCSP que señala que *“la modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria”*.

Considerando estas nuevas necesidades de limpieza consecuencia de la Covid 19 como modificación no prevista, el artículo 107 del RDL 3/2011 determina en su apartado 2 que *“La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria”*, y el apartado 3, dice lo siguiente:

“3. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.

b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 38 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.

d) Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.”

En el caso que nos ocupa el importe de adjudicación por los dos años de duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 2.459.955,76 € IVA excluido, siendo el importe de 245.995,58 € (IVA excluido), el límite del 10% del precio de adjudicación del contrato a la hora de llevar a cabo las modificaciones no previstas en la documentación que rige la contratación de acuerdo al art 107.3 d) del TRLCSP.

Por tanto, para no alterar las condiciones esenciales de la licitación, la modificación no puede superar el 10% el precio de adjudicación del contrato.

**TERCERO.-** Considerando el art. 211.1 del TRLCSP establece que *“en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista”*. Sin embargo, en el supuesto que nos ocupa al haberse solicitado propuesta económica para la modificación del contrato al contratista, y éste al haber remitido dicha propuesta a este Ayuntamiento, hace innecesario el trámite de audiencia al contratista al conocer éste los términos en los que se propone la modificación del contrato y haber remitido a este Ayuntamiento una propuesta económica que recoge dichos términos de la modificación propuesta. Por lo tanto, es conecedor de la misma en cuanto a sus términos.

El expediente de Modificación del contrato exige la oportuna tramitación administrativa, donde quede incorporado la solicitud de propuesta económica de la modificación del contrato por parte del Servicio Gestor, propuesta económica del adjudicatario, informe técnico del Servicio Gestor examinando dicha propuesta económica citada y proponiendo lo que estime conveniente, y el Informe Jurídico.

Dicha modificación requiere incorporar al expediente Certificado de Existencia de Crédito adecuado y suficiente, e Informe de la Intervención General.

Esta modificación propuesta no adiciona prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ni amplía el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, ni incorpora una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente y no supera los límites señalados tal y como informa el Inspector de Servicios. Tampoco se modifican los precios establecidos en la adjudicación, variando únicamente la incorporación de nuevas instalaciones cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo a lo previsto en las cláusulas 9ª del Contrato administrativo y la cláusula 20ª del PCAP, y la ampliación en el número de horas de prestación del servicio en las instalaciones municipales recogidas

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 39 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



originariamente en los Pliegos que rigen de la contratación, ésta última motivada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que implica el cumplimiento de los diferentes protocolos de limpieza determinados por la Junta de Castilla y León.

Esta modificación deberá formalizarse en documento administrativo, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 156 y 219 del TRLCSP.

**QUINTO.-** El coste económico que dicha modificación supone, según establece el informe emitido por el Inspector de Servicios de fecha 30 de Julio de 2021, asciende a la cantidad de 128.444,74 €. El importe anual del contrato quedaría en la cantidad de 1.866.642,92 €.

La comprobación de la realidad de los datos señalados en el informe del Inspector de servicios, la corrección de los cálculos, así como el plazo de duración de la modificación pretendida, no son objeto del presente Informe, que se ciñe al ámbito puramente contractual.

**SEXTO.-** El órgano competente para la aprobación de la modificación de este contrato es la Junta de Gobierno Local, por ser el Órgano que en su día adjudicó aquel y deberá conocer de las incidencias y modificaciones del mismo, en virtud de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP a la Alcaldía y de conformidad con los Decretos de fechas 16 de marzo de 2018 y 9 de julio de 2019 de delegación de atribuciones, mediante los cuales la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local sus facultades para las modificaciones de los contratos.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo, se emite informe de fiscalización de la Intervención General de 27 de agosto de 2021.

Atendiendo a cuanto antecede y a la vista del expediente instruido, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Visto los Decretos de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018 (BOP de Segovia núm. 37, del 26) y 9 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Considerando el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- APROBAR LA NECESIDAD E IDONEIDAD de la presente modificación del contrato relativo a la prestación del servicio de LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, así como la justificación de la misma, basada en los diversos Acuerdos y Protocolos aprobados por la Junta de Castilla y León derivados de la situación ocasionada por el COVID-19 (Refuerzo de limpieza en colegios para el curso escolar 2021/2022, y otras dependencias), así como la necesidad de incorporar**

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 40 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	





nuevas instalaciones municipales al objeto del contrato (Ascensores Urbanos San José-El Palo Mirasierra, Nueva Oficina de Tráfico y Movilidad, nuevas dependencias ubicadas en la Casa de la Lectura, nuevas dependencias ubicadas en la Estación de Autobuses), y disminución de horas de la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones deportivas municipales.

**Segundo.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO administrativo relativo a la prestación del servicio de LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, por importe de 128.444,74 € anuales (IVA incluido), de acuerdo a lo que se expone a continuación:**

**1.1.- CONSULTORIOS MEDICOS AREAS RURALES.** La prestación de servicio de limpieza en los consultorios médicos de las áreas rurales para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por importe de 1.575,73 € y 101,73 horas. El detalle por consultorio se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

**1.2.-CASA DE LA LECTURA.** La prestación de servicio de limpieza en la Casa de la Lectura para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone un incremento de 118,29 horas y un importe de 1.832,01 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará conforme se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

**1.3.- CENTRO CULTURAL DE SAN JOSE.** La prestación de servicio de limpieza en la Sala de Lectura del Centro Cultural de San José, para el cumplimiento del Protocolo de Limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone 9.86 horas y un importe de 152,67 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará conforme se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

**1.4.- SALA DE LECTURA DE LA ALBUERA.** La prestación de servicio de limpieza en la Sala de lectura LA ALBUERA, para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone un incremento de 19.71 horas, y un importe de 305,33 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará conforme se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

**1.5.- POLICIA LOCAL.** La prestación de servicio de limpieza en las dependencias de la Policía Local para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone un incremento de 414 horas, y un importe de 6.412,03 € IVA incluido. La prestación de



esta modificación se realizará conforme se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

**1.6.- OFICINA DE TRAFICO Y MOVILIDAD.** Se incluye en el objeto del contrato la oficina de tráfico y movilidad desde el 16 de Agosto de 2021 por un importe de 6.040,32 € anuales IVA incluido, y 390 horas anuales. El servicio se prestará de lunes a Viernes 1,5 horas diarias, y se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.

**1.7.- DOS ASCENSORES URBANOS PARA LOS BARRIOS DE SAN JOSÉ Y EL PALO MIRASIERRA.** Se incluye en el objeto del contrato de dos ascensores urbanos para los barrios de El Palo Mirasierra y San José por importe de 2.681,90 € anuales IVA incluido y 173,16 horas anuales. El servicio se prestará de lunes a Viernes 40 minutos diarios, y se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.

**1.8.- CASA DE LECTURA.** La prestación de servicio de limpieza en la Casa de la Lectura desde el 16 de Agosto de 2021, por la habilitación de 3 salas y una oficina en la segunda planta del edificio, incrementado 221 horas anuales, y un importe anual de 3.422,85 € IVA incluido. El detalle del servicio se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

**1.9.- ESTACION DE AUTOBUSES:** La prestación de servicio de limpieza en la Estación de Autobuses desde el 16 de Agosto de 2021. Esta modificación supone un incremento de 364 horas anuales y un importe anual de 5.637,63 Euros IVA incluido. El servicio se prestará de lunes a Viernes 40 minutos diarios, y se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.

**1.10.- DISMINUCION DE LAS HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ADECUARLAS A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.** Esta modificación supone un decremento de 751,50 horas menos y una disminución del importe de 11.639,23 €. El detalle por instalación deportiva municipal se recoge en el Informe de fecha se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

**1.11.- DISMINUCION DEL REFUERZO DE LIMPIEZA POR PREVENCION DE COVID-19 EN COLEGIOS PUBLICOS.** El servicio de refuerzo de limpieza por prevención de Covid-19 en los colegios públicos del 1 de Junio al 23 de Junio en los Colegios Públicos de Segovia aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 que contemplaba un servicio de 9 a 14:00 horas, se ha prestado de 09:00 horas a 13:00 horas. La reducción supone una reducción del importe anual IVA incluido de 3.307,85 euros El servicio en los colegios de los barrios incorporados y la entidad local menor de Revenga y el CEPA Antonio Machado no se modifica.

**1.12.- REFUERZO DE LIMPIEZA POR PROTOCOLO DE PREVENCION DE COVID-19 EN COLEGIOS PUBLICOS PARA EL CURSO 2021/2022,** El servicio de refuerzo de limpieza por prevención de Covid-19 en los colegios públicos del 10 de Septiembre de 2021 al 23 de Junio de 2022 consistente en un/a limpiador/a con carácter presencial 2,5 horas



diarias en cada colegio de Segovia, en horario a determinar por cada centro, en los colegios de los barrios incorporados el tiempo será de 0,75 horas.

**Tercero.-** Rectificar el importe que figura en el acuerdo N° 982 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por la prestación del servicio de limpieza en los colegios públicos para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León, como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19, que se fijó en 149.139,76 €, debiendo ser 140.635,65 €.

**Cuarto.-** AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO MÁXIMO que comporta la modificación del contrato por un importe de 128.444,74 EUROS IVA incluido.

El gasto definitivamente dispuesto tendrá en cuenta la fecha de inicio de la modificación que será efectiva una vez adoptado por el órgano de contratación el acuerdo de modificación de este contrato, con la excepción de la modificación recogida en el apartado segundo: “1.7 DOS ASCENSORES URBANOS PARA LOS BARRIOS DE SAN JOSÉ Y EL PALO MIRASIERRA”, que requerirá la orden de inicio del servicio, una vez recibida la obra y puesta en funcionamiento de dichas instalaciones.

**Quinto.-** Formalizar en documento administrativo la modificación aprobada y requerir al contratista para que proceda al reajuste de la garantía definitiva en el importe correspondiente al 5% del importe del incremento modificado con exclusión del IVA.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa “CLECE S.A.” y dar traslado del acuerdo a la Intervención General, y al Inspector Municipal de Servicios.

**Septimo.-** Publicar este acuerdo de modificación del contrato en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

• **ÁREA 3:**

**ÁREA 3 A:**

**INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

**6º/701.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA REFORMA PARCIAL EN PLANTAS DE SÓTANO, BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA DE LA RESIDENCIA MIXTA DE PERSONAS MAYORES DE SEGOVIA, SITA EN CTRA. DE VALLADOLID DE SEGOVIA. (EXPEDIENTE EPAC 34/2021/P33004).**

Visto el informe emitido por el Técnico de la Administración General, del departamento de urbanismo, de fecha 27 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 34/2021/P33004, en el que se hace constar:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que con fecha 1 de marzo de 2021 ha tenido entrada en el Registro General solicitud de licencia de obras para la reforma parcial en plantas de sótano, baja, primera y segunda de la Residencia Mixta de Personas Mayores de Segovia, sita en Ctra. de Valladolid nº10, Segovia, junto con Proyecto Básico y de Ejecución redactado por arquitecto (nº col 616

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 43 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



COACYLE), actuando en nombre de la mercantil Estudio MRA, S.L, y supervisado por el Servicio de Infraestructuras y Patrimonio en fecha 1 de diciembre de 2020, presentado, en nombre y representación de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia.

**Segundo.-** Que con fecha 6 de mayo de 2021 se emite informe por Ingeniero Técnico Industrial Municipal, requiriendo la aportación de documentación complementaria a la aportada por el interesado.

(...)"

**Tercero.-** Que con fecha 25 de mayo de 2021, se emite informe favorable por Arquitecta Municipal, referente a las obras para la reforma parcial en edificio sito en ctra. de Valladolid nº10, Segovia.

(...)"

**Cuarto.-** Con fecha 15 de julio de 2021, en respuesta al requerimiento municipal para la aportación de documentación complementaria a la aportada inicialmente por el interesado, tiene entrada en Registro Municipal la documentación requerida en informe técnico de fecha 6 de mayo de 2021.

**Quinto.-** Que con fecha 23 de julio de 2021 se emite informe favorable de Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

(...)"

**Sexto.-** Visto el escrito suscrito por la Gerente Territorial de Servicios Sociales de Segovia, de fecha 23 de agosto de 2021, a través del que se aporta copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras para la reforma parcial de las plantas sótano, baja, primera y segunda de la residencia mixta para mayores de Segovia, en cuya cláusula 29A, se establece que "los gastos que se requieran para la obtención de cuantas autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para el inicio, realización y entrega al uso o servicio de la obra contratada". Asimismo, se comunica que la obra se encuentra en proceso de adjudicación y corresponderá al adjudicatario la constitución y presentación de la correspondiente fianza, "motivo por el cual la gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León no puede constituir la garantía solicitada". Por todo ello, se justifica la concesión de la licencia, condicionada a la aportación de la citada garantía de gestión de residuos, con carácter previo al inicio de las obras.

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL).

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 44 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



- Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento Urbanístico de Castilla y León (en adelante RUCyL).
- Plan General de Ordenación Urbana de Segovia (en adelante PGOU)
- Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (en adelante PEAHIS)
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo B.O.E. núm. 59 de 9 de marzo).

## **CONSIDERACIONES**

**Primera.-** Considerando el artículo 25 de la LRBRL, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

*“a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación. (...)”.*

Considerando lo establecido en el artículo 292 del RUCyL, la competencia para otorgar las licencias urbanísticas corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local, y su ejercicio debe ajustarse a lo dispuesto en dicha legislación y en las demás normas aplicables.

**Segunda.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 97.1.d) LUCyL requieren la obtención de licencia urbanística la modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter integral o total.

Considerando lo dispuesto en el artículo 98 de la LUCyL las licencias urbanísticas se otorgarán conforme a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 293 del RUCyL, el cual señala lo siguiente:

1. *El procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo y a las reglas particulares establecidas en los siguientes apartados.*
2. *Las solicitudes deben dirigirse al Ayuntamiento, acompañadas de la documentación que permita conocer suficientemente su objeto. En particular:*
  - a) *Las solicitudes deben adjuntar un proyecto técnico suscrito por facultativo competente en los supuestos y con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. Cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes pueden acompañarse simplemente de una memoria descriptiva que defina las características generales de su objeto”.*

(...)



3. *Si la documentación presentada está incompleta o presenta deficiencias formales, debe requerirse al solicitante para que la subsane, otorgándole un plazo de diez días prorrogable conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, con advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que debe notificarse al interesado.*

(...)

5. *Los servicios técnicos y jurídicos municipales deben emitir informe previo a la resolución, pronunciándose sobre la conformidad de las solicitudes a la normativa urbanística y a las demás normas aplicables.*

Considerando el artículo 298 del RUCyL, el cual determina que: *“En la resolución por la que se otorgue licencia urbanística, el Ayuntamiento puede imponer al solicitante el cumplimiento de condiciones derivadas de la normativa urbanística, con la finalidad de acomodar a la misma los actos objeto de licencia. Dichas condiciones:*

*a) No pueden afectar al uso principal proyectado de forma que lleguen a impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.*

*b) Cuando hayan de cumplirse en la finca a la que afecten, pueden hacerse constar en el Registro de la Propiedad a los efectos previstos en la legislación hipotecaria”.*

**Tercera.-** Según lo previsto en el artículo 21.1.q) de la LRBRL que habilita al Alcalde para el otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. El artículo 99.1 de la LUCyL, se remite a la legislación de régimen local en materia de competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

En base al artículo 21. 3º de la LRBRL se faculta al Alcalde para la delegación del ejercicio de sus atribuciones.

Visto el Decreto de 9 de julio de 2019 (B.O.P. n.º 86, de 19 de julio), la Ilma. Sra. Alcaldesa delega en la Junta de Gobierno Local sus facultades para la concesión de licencias de obras de nueva planta, modificación de estructuras, primera utilización de los edificios, modificación de uso de los mismos, demolición de construcciones, autorización de parcelaciones, divisiones, segregaciones y demás actos que señalen los Planes de Ordenación Urbana (Punto 4.7).

Según lo dispuesto en el artículo 9.4 de la LRJSP, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 46 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**Primero.- CONCEDER A LA GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGOVIA, LICENCIA URBANÍSTICA para las OBRAS DE REFORMA PARCIAL EN PLANTAS DE SÓTANO, BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA DE LA RESIDENCIA MIXTA DE PERSONAS MAYORES DE SEGOVIA, SITA EN CTRA. DE VALLADOLID N°10, SEGOVIA, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Arquitecto (n° col 616 COACYLE), actuando en nombre de la mercantil Estudio MRA, S.L, y supervisado por el Servicio de Infraestructuras y Patrimonio en fecha 1 de diciembre de 2020.**

Se comunica al interesado que, una vez finalizadas las obras, ajustándose las mismas al Proyecto Básico y de Ejecución aportado, deberá presentarse documento de final de obra y previo al primer uso del edificio objeto de la licencia, se aportará Declaración Responsable para primer uso de la edificación.

Todo ello con sujeción a los siguientes condicionantes:

**CONDICIONES PARTICULARES:**

**Las indicadas por Arquitecta Municipal en su informe de 25 de mayo de 2021:**

- *Con carácter previo al inicio de las obras, la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, deberá notificar al Ayuntamiento de Segovia el nombramiento de Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud.*
- *A efectos de liquidación de fianza por correcta gestión de residuos, en el Estudio de Gestión de Residuos se prevé la generación de 1.743,18 Ton., debiendo por tanto prestarse fianza, en cuantía de 31.377,24 Euros (18 €/Ton. de residuos, con un mínimo de 300 Euros y un máximo del 2% del PEM, conforme a la modificación de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 08 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -BOCyL nº 246, de 23 de diciembre de 2010-), que deberá ser presentada en el plazo de diez días tras la adjudicación de las obras objeto de la presente licencia, y con carácter previo al inicio de las obras.*

**Las indicadas por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en su informe de fecha 23 de julio de 2021:**

Finalizada la obra de reforma, a los efectos de tomar nota de la modificación no sustancial de la actividad realizada, se presentará la siguiente documentación:

- Certificado de final de obra correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma parcial en las plantas sótano, baja, primera y segunda de la residencia mixta de personas mayores, sita en Carretera de Valladolid nº 10 de Segovia, redactado por arquitecto.
- Certificado de final de obra correspondiente al proyecto de instalación de climatización para reforma de residencia mixta de ancianos de Segovia, Carretera de Valladolid nº 10, redactado por ingeniero industrial.
- Certificado de final de obra correspondiente al proyecto de instalación de fontanería y saneamiento, oxígeno y salud para reforma de residencia mixta de

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 47 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



ancianos de Segovia, Carretera de Valladolid nº 10, redactado por ingeniero industrial.

- Certificado de final de obra correspondiente al proyecto de instalación de protección contra incendios para la reforma parcial de la residencia mixta de Segovia, Carretera de Valladolid nº 10, redactado por ingeniero industrial.
- Certificado de las instalaciones de protección contra incendios, suscrito por técnico titulado competente de la empresa instaladora autorizada.
- Informe realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León, sobre aislamientos acústicos en la zona destinada a cafetería de la residencia respecto al área receptora exterior (fachada) y respecto al área receptora interior superior afectada

#### **CONDICIONES GENERALES:**

**1ª.-** Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

**2ª.-** La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**3ª.-** La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

**4ª.-** Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a doce meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de treinta y seis meses, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga de acuerdo a lo dispuesto con carácter general en el artículo 303 del RUCYL.

En caso de incumplimiento de estos plazos, incluidas sus posibles prórrogas, entrará en concurrencia la caducidad regulada en el artículo 305 del RUCYL.

**5ª.-** Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

**6ª.-** Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas:

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 48 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	





- **Tamaño: 50x70cm<sup>2</sup>**
- **Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646 con la distribución que se ve en el ejemplo adjunto. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.**
- **Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.**
- **El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”.**

**7ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.**

**El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.**

**El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).**

**8ª.- En aplicación de lo previsto por el artículo 191 PGOU, el Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar a su cargo en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad. Se deberá ocasionar las mínimas molestias a dichos propietarios, avisándoles con anterioridad suficiente. Siempre que por realización de obras o derribo en las fincas o edificios se vieran afectados dichos elementos constitutivos de servidumbre pública, vendrá obligado el propietario de la finca, o en su caso el constructor, a mantener el servicio provisional durante la ejecución de las obras, y a la reposición de tales elementos en las condiciones que le sean señaladas por el ayuntamiento.**

**9ª.- En el caso de que, durante el transcurso de las obras o como consecuencia de las mismas, se produzcan daños en la vía pública u otros equipamientos municipales, el interesado deberá reponer dichos bienes a su estado anterior a la producción del daño, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, proceder a su reparación a costa del interesado.**

**10ª.- No podrá utilizarse la construcción en tanto no se presente declaración responsable para la primera utilización de la misma, que deberá ser presentada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente.**

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 49 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



11ª.- El promotor de las obras comunicará su inicio a la propiedad de las fincas colindantes, en forma fehaciente y con un plazo mínimo de una semana de antelación, en cumplimiento del Artículo 205 del PGOU.

12ª.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación

Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria, a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efectos de liquidación del ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende, con respecto a las obras de reforma parcial en plantas de sótano, baja, primera y segunda de la Residencia Mixta de Personas Mayores de Segovia, sita en Ctra. de Valladolid nº10, Segovia, a la cantidad de 2.851.040,64 euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 25.070,73 euros.

**Segundo.-** Que se dé traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, teniéndose en cuenta que el presupuesto de ejecución material asciende, con respecto a las obras de reforma parcial en plantas de sótano, baja, primera y



segunda de la Residencia Mixta de Personas Mayores de Segovia, sita en Ctra. de Valladolid nº10, Segovia, a la cantidad de 2.851.040,64 euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 25.070,73 euros, lo que se comunica a efectos de liquidación del ICIO.

Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

**7º/702.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL EDIFICIO PARA 4 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, SITO EN CALLE CARRETAS DE SEGOVIA. (EXPEDIENTE EPAC 77/2019/P33004).**

Visto el informe emitido por el Técnico de la Administración General, del departamento de urbanismo, de fecha 26 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 77/2019/P33004, en el que se hace constar:

**ANTECEDENTES**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017, acordó conceder licencia de obras para la construcción de edificio para 3 viviendas, garajes y trasteros, sito en la calle Carretas, Segovia bajo las siguientes condiciones particulares, establecidas por el Ingeniero Técnico Municipal:

“La puerta de evacuación del garaje por la rampa de acceso, deberá reunir las características indicadas en el Apartado 6.1 de la Sección SI-3 del Documento de Seguridad en Caso de Incendio”.

Segundo.- Con fecha 17 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó Modificar la licencia urbanística de obras para la construcción de un edificio para 4 viviendas, garajes y trasteros, sito en la calle Carretas, Segovia, concedida a PASEO NUEVO S.L.

Tercero.- El día 19 de julio de 2021, la Arquitecta Municipal emite informe favorable a la concesión de licencia de primera ocupación:

(...)”

Cuarto.- Visto el informe favorable de 11 de agosto de 2021 emitido por la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, en el que pone de manifiesto que el soterramiento de la instalación de alumbrado y la reposición de sus elementos se ha realizado de acuerdo las con las

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 51 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



indicaciones de los Servicios de Electricidad y Alumbrado y que no existe inconveniente en que se prosiga con el expediente de concesión de la licencia interesada.

Quinto.- En fecha 12 de agosto de 2021, se emite informe favorable por parte del Ingeniero T.O.P. Municipal en cuanto a las obras de concernientes a la vía pública.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL).
- Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento Urbanístico de Castilla y León (en adelante RUCYL).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

#### CONSIDERACIONES

Primera.- En virtud del artículo 25 de la LRBRL el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

*“a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación. (...)”.*

Considerando lo establecido en el artículo 292 del RUCYL la competencia para otorgar las licencias urbanísticas corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local, y su ejercicio debe ajustarse a lo dispuesto en dicha legislación y en las demás normas aplicables.

Segunda.- Considerando lo dispuesto en el artículo 98 de la LUCYL las licencias urbanísticas se otorgarán conforme a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente.

Considerando que, en el momento de solicitud de la licencia, el artículo 288. b). 3º. del RUCYL señalaba que está sujeto a previa licencia urbanística la primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones estará sujeta a previa licencia urbanística.

Considerando que el artículo 293.2º.d) de la misma norma establece que las solicitudes de licencia de primera ocupación o utilización deben acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente, y que el artículo 293.3º regula los



términos en que se ha de formularse el requerimiento de subsanación cuando la documentación aportada no esté completa o no sea correcta.

Considerando como ha declarado la jurisprudencia, en relación con este tipo de licencias urbanísticas, el contenido o finalidad de la licencia de primera ocupación o primera utilización de los edificios “... *tiene por objeto confrontar la obra realizada con el proyecto que sirve de soporte a la licencia de obras en su día otorgada, y también si se han cumplido las condiciones lícitas, en su caso establecidas en dicha licencia, ya que si existe adecuación, el Ayuntamiento no puede denegar la licencia de primera utilización, dado que aparte de encontrarnos ante un supuesto de actividad reglada, la licencia de primera utilización es expresión técnica de la necesaria comprobación de si el edificio o instalación se acomoda a las previsiones contenidas en el proyecto e instrumentos complementarios que en su día sirvieron de soporte al acto base de concesión de la licencia de obra o edificación*”: S.T.S. de 26 de enero de 1987, RJ 1987\1995, y 25 de noviembre de 1997, RJ 1997\9433.

Tercero.- Considerando el Decreto Ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, que modifica la Ley de Urbanismo de Castilla y León que eliminó la primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones del régimen de licencia urbanística, pasando a estar sometida al régimen de declaración responsable; y su Disposición Transitoria Segunda, que establece que los procedimientos de otorgamiento de licencia iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto-ley, continuarán con su tramitación conforme la normativa vigente en el momento de su inicio.

En este caso, habiéndose iniciado el procedimiento con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto-Ley (que tuvo lugar el día 20 de junio de 2020), procede la tramitación del mismo conforme al régimen de licencia urbanística.

Cuarto.- Según lo previsto en el artículo 21.1.q) de la LRBRL que habilita al Alcalde para el otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. El artículo 99.1 de la LUCYL, se remite a la legislación de régimen local en materia de competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

En base al artículo 21. 3º de la LRBRL se faculta al Alcalde para la delegación del ejercicio de sus atribuciones.

Según lo dispuesto en el artículo 9.4 de la LRJSP, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Visto el Decreto de 9 de julio de 2019 (B.O.P. n.º 86, de 19 de julio), la Ilma. Sra. Alcaldesa delega en la Junta de Gobierno Local sus facultades para la concesión de licencias de obras de nueva planta, modificación de estructuras, primera utilización de los edificios, modificación de uso de los mismos, demolición de construcciones, autorización de parcelaciones, divisiones, segregaciones y demás actos que señalen los Planes de Ordenación Urbana.



En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

**Primero.-** CONCEDER A PASEO NUEVO S.L., LICENCIA URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN del edificio para 4 viviendas, garajes y trasteros, sito en la calle Carretas, Segovia.

**Segundo.-** Remitir el acuerdo a la Sección Municipal de Tributos, debiendo destacar en lo que a la liquidación del I.C.I.O. se refiere lo siguiente:

A efectos de liquidación del ICIO no ha habido variación presupuestaria, puesto que el PEM final es de 428.505,20 euros incluyendo un capítulo destinado a seguridad y salud de 19.941,64 euros.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

### **ÁREA 3 B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**8º/703.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA LECTURA, SEGOVIA. (EXPEDIENTE EPAC 29/2019/P15003).**

EL PRESENTE ASUNTO SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA a propuesta del Servicio proponente, que informa que fue remitido por error para su inclusión en el orden del día, dado que el acuerdo propuesto ya se había adoptado en el expediente 65/2020/P15006.

**9º/704.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN LA TRAVESÍA DEL BARRUELO, REVENGA (SEGOVIA). (EXPEDIENTE EPAC 31/2021/P34006).**

Visto el informe emitido por el Técnico de la Administración General, del departamento de urbanismo, de fecha 27 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 31/2021/P34006, en el que se hace constar:

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 54 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



## ANTECEDENTES

Primero.- Visto el informe de supervisión favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de 10 de agosto de 2021, sobre el Proyecto de Obras de pavimentación y servicios en la Travesía del Barruelo, Revenga (Segovia) redactado por el Ingeniero de Caminos, colegiado 9.703 (Colegio de Madrid), cuyo contenido es el siguiente:

“(…)

*En relación con el proyecto de obras del encabezamiento redactado por el Ingeniero, colegiado 9.703 (Colegio de Madrid), de fecha julio de 2021, una vez supervisada el mismo por el Técnico Municipal que suscribe, SI PROCEDE, la aprobación del mencionado proyecto.*

*El proyecto que nos ocupa, tiene por objeto la descripción técnica y valoración económica de las obras necesarias para pavimentar (actualmente está en tierra), renovar servicios, y dotar de los inexistentes a la travesía del Barruelo en la Entidad Local Menor de Revenga, Segovia.*

*El plazo de ejecución de las obras en su conjunto será de TRES (3) MESES, contado a partir de la fecha del Acta de inicio de obra y comprobación del replanteo.*

*El presupuesto de Valor Estimado de Contrato de la actuación es 71.605,58 € sin IVA y un presupuesto Base de Licitación IVA Incluido de 86.642,75 €.*

*No será necesaria clasificación de contratistas por ser una obra con importe inferior a los 500.000 € de presupuesto de Valor Estimado*

*Se incluye Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción, y contiene el resto de elementos exigidos en el Art. 233 de la LCSP. No es necesario estudio geotécnico, debido a que la obra se trata de una pavimentación y no contiene elementos estructurales nuevos en su ejecución, según el apartado 3 del Art. 233 de la LCSP.*

*Se justifica que el proyecto se refiere a obra completa en el sentido expuesto en el Art 13. de la LCSP, susceptible de ser entregada al uso público una vez terminada y que comprende todos los elementos precisos para su utilización.*

*-Se dispone de Acta de Replanteo Previo en cumplimiento del art. 236 de la LCSP.*

*El proyecto cumple con los requerimientos contenidos en la Plan General de Ordenación Urbana de Segovia vigente. Además, consta de Memoria, Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto según la vigente LCSP.*

“(…)”

Segundo.- Visto el Acta de Replanteo Previo suscrito por el Ingeniero de Obras Públicas Municipal, de 17 de agosto de 2021:

“(…)”

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 55 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Que habiendo inspeccionado los terrenos sobre los que se han proyectado las obras de referencia, se ha podido comprobar la titularidad municipal de los mismos, salvo vicio oculto, y la plena posesión y disponibilidad real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del proyecto arriba indicado, así como la viabilidad del mismo, conforme a las exigencias del Art. 236 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

Esta travesía no está inventariada en el listado de bienes municipales, pero en el pleno de 27 de febrero de 2003, queda inscrita desde calle sin nombre a travesía del Barruelo en Revenga, Segovia.

(...)"

Tercero.- Visto el Acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2003, sobre cambio de denominación de calles en Entidad Local Menor de Revenga, en las que figura como denominación antigua "Calle del Barruelo", como denominación actual "Calle del Barruelo", y como nuevas vías públicas "Calle del Guindo", "Travesía del Guindo" y "Travesía del Barruelo", siendo por tanto, la Travesía del Barruelo parte de la Calle del Barruelo que sí que figura inscrita en el inventario municipal en la ficha con número de matrícula 9650

#### CONSIDERACIONES

Primera.- El Proyecto se presenta firmado con documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, de acuerdo con lo previsto por el artículo 233-2º Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segunda.- El presupuesto de Valor Estimado de Contrato de la actuación es 71.605,58 € sin IVA y un presupuesto Base de Licitación IVA Incluido de 86.642,75 €.

Considerando lo establecido por el artículo 77 de la LCSP, no será necesaria la clasificación del contratista.

Tercera.- Considerando el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre (en adelante, LRRL), habilita a la Alcaldía para la aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación.

Cuarta.- Considerando la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, faculta al Alcalde para la contratación, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años.

Quinta.- Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de 9 de julio de 2019, de delegación de competencias, delega en la Junta de Gobierno Local atribuciones en materia de aprobación de los proyectos municipales de obras (Cuarto punto de la parte dispositiva, apartado A).4.12).

Considerando el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 56 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	





En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019) de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Considerando el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN LA TRAVESÍA DEL BARRUELO, REVENGA (SEGOVIA), redactado por el Ingeniero de Caminos, colegiado 9.703 (Colegio de Madrid), con un presupuesto total (IVA incluido) de 86.642,75 €.**

**Segundo.- Cumplimentado el procedimiento de contratación deberá notificarse a la empresa adjudicataria de las obras la presente resolución.**

• **ÁREA 4: SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO**

**10º/705.- PROPUESTA RELATIVA A LA ACEPTACIÓN PARCIAL DE LA AYUDA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN, AÑO 2021. (EXPEDIENTE EPAC 13/2021/PG1300).**

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Servicios Sociales, Igualdad y Consumo, de fecha 26 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 13/2021/PG1300, en el que se hace constar:

Con fecha 10 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias ayuda económica para financiar diversos programas en materia de salud a desarrollar en la anualidad 2021.

Una vez finalizado el proceso de valoración y subsanación de los proyectos presentados a la Convocatoria de Ayudas en el marco del Convenio suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Sanidad, la Comisión de Seguimiento, en su sesión celebrada el día 30 de junio resuelve la adjudicación de las ayudas para el desarrollo de actuaciones en materia de salud así como para la implementación local de la estrategia de promoción de la salud y prevención

Mediante escrito de la Secretaria General de la FEMP, registro entrada 2021022845 de fecha 4 de agosto, se comunica al Ayuntamiento la concesión de la ayuda económica y por los siguientes importes

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 57 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



PROYECTO	IMPORTE
Programa de Parques Biosaludables	3.425,56 €
Programa de Soledad NO deseada	4.669,85 €
Identificación nuevos recursos comunitarios para la salud	6.000,00 €

Conforme la convocatoria, es necesario tener en cuenta que la cantidad que se perciba en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP será como máximo el 60% del coste total del proyecto, siendo imprescindible que la Entidad Local aporte, como mínimo, el 40% restante.

Las actuaciones desarrolladas que se presenten para justificar la ayuda tienen que ejecutarse con fecha posterior al 18 de mayo de 2021 y estar finalizadas antes del 10 de noviembre de 2021, fecha de justificación técnica y económica de dicha ayuda.

En consideración a la situación sanitaria y en observancia del *ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León*, y modificaciones posteriores, así como el *ACUERDO 76/2021, de 19 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas especiales de salud pública para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León* y la *GUÍA de aplicación por niveles de alerta en Castilla y León versión 2.13 de 13 de agosto de 2021* se deben observar las siguientes limitaciones que afectan al desarrollo de los proyectos presentados:

1. Aforo máximo estimado de una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable del recinto en parques y zonas deportivas de uso público al aire libre
2. Aforo máximo del 75% en centros de día de atención social destinados exclusivamente al ocio de mayores
3. Actividades grupales reducidas hasta un máximo de 15 personas, extremando las medidas de seguridad e higiene, evitando transporte compartido y sin comedor en centros de estancia diurnas de personas mayores
4. No se permiten eventos que puedan constituir evento multitudinario
5. Recomendación de relacionarse en burbujas sociales estructuradas en grupos de convivencia estables
6. Recomendación de mantener un grupo de convivencia estable, tanto en reuniones en interiores como al aire libre
7. Recomendación de practicar deporte individual y al aire libre, a lo sumo, con una persona del grupo de convivencia



Vistos los proyectos presentados y para los que se perciben las citadas ayudas, se contemplan las siguientes acciones para cada uno de ellos, las cuales podrían verse impedidas y en todo caso, gravemente limitadas por las prohibiciones y recomendaciones previamente expuestas:

#### 1. PROYECTO DE IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RECURSOS COMUNITARIOS PARA LA SALUD:

Se pretende la captación de las personas participantes desde tres espacios de captación diferenciados por edad: para infancia se acudirá a las reuniones del Consejo Municipal de Infancia; para los participantes jóvenes se hará desde los recursos de la Concejalía de Juventud, especialmente la Casa Joven; para la población adulta a través de la convocatoria de los representantes vecinales y finalmente para las personas mayores desde los espacios de participación de estos tales como aulas de manualidades u otros talleres del ámbito de la salud como los Parques Biosaludables (presentado como proyecto en la línea A) Una vez configurados los grupos, se realizará una breve exposición del concepto de recurso comunitario de salud y posteriormente, dinámicas y metodologías adaptadas de identificación individual de los mismos: mapas emocionales, paseos...En una tercera fase, con los diferentes recursos identificados se tratará de llegar a un consenso para extraer al menos 3 que sean orientados de la manera más específica al grupo de edad, y se priorizará sobre ellos de cara a poder, en su caso, establecer un plan para potenciarlos o promocionarlos entre el conjunto de la población

El proyecto implica la reunión periódica y sistemática de los participantes seleccionados, así como el acceso recurrente a diferentes espacios comunitarios, tales como los Centros de Salud, los cuales podrían tener incluso prohibido el acceso para los fines perseguidos por lo que se imposibilita su desarrollo, no pudiéndose garantizar la consecución de los fines y objetivos propuestos.

#### 2. PROYECTO DE SOLEDAD NO DESEADA

Se pretende con el proyecto elaborar un procedimiento para dar a conocer el fenómeno de la percepción subjetiva de la soledad no deseada en los comercios habituales, lugares de culto y otros espacios de participación social en el barrio. Adicionalmente se pretende dar a conocer el procedimiento para poner en conocimiento aquellos casos que pudieran identificarse desde estos espacios y de cara a facilitar los primeros contactos con la persona afectada. A partir de la identificación de la persona en situación de soledad NO deseada, se elaborará una entrevista inicial con la persona para desarrollar una intervención individualizada dirigida a la promoción de habilidades sociales, adquisición de seguridad y puesta en práctica en espacios de participación social, buscándose el objetivo de ir progresivamente ampliando las redes personales en el contexto cercano de la ciudadanía destinataria

Dicho proyecto se dirige a la inclusión de las personas objeto del proyecto en espacios comunitarios que en este momento no presentan actividad, o lo hacen de un modo residual y con objetivos de mantenimiento de participantes ya inscritos en los mismos, dándose la incongruencia de atender la soledad NO deseada a través de medios de comunicación que impiden el contacto interpersonal, por tanto, se imposibilita su desarrollo, no pudiéndose garantizar la consecución de los fines y objetivos propuestos



### 3. PROGRAMA DE PARQUES BIOSALUDABLES

Los talleres consistirán en la práctica de una actividad física moderada, en el entorno cercano del barrio y haciendo uso de los diferentes recursos disponibles, tales como parques, mobiliario o entornos naturales en aquellos que dispongan de los mismos. Las actividades se centrarán en el aprendizaje de movimientos ergonómicos y que permitan el mantenimiento de su práctica de manera cotidiana y espontánea una vez finalice el programa, siendo objeto del mismo dotar de los conocimientos suficientes a los participantes para la práctica de actividad física moderada en su entorno más cercano y de manera saludable. Se espera mantener una alta adherencia al programa basada en la vinculación con el monitor y con el grupo

Semanalmente, se incluirá en diferentes periodos del programa, la difusión de las actividades de carácter social, deportivo o cultural que pudieran ser de interés para los participantes, al tiempo que el monitor motivará a los mismos a organizarse para asistir grupalmente.

Si bien el programa puede verse desarrollado en lo que a la práctica de actividad física individual se refiere, al ser ésta sin contacto físico y al aire libre, y no verse ni limitada ni impedida por las prohibiciones y/o recomendaciones, el proyecto no puede asumir los objetivos dirigidos a la promoción de la participación comunitaria y en tanto no sea conveniente la promoción de la participación en las mismas con personas externas al núcleo de convivencia estable

En conclusión, atendiendo a la imposibilidad del desarrollo pleno de los proyectos propuestos, no es posible ningún modo garantizar el cumplimiento de los objetivos para los que fueron propuestos.

A la vista del periodo de ejecución y cuya justificación debe darse antes del día 10 de noviembre, con la perceptiva antelación para el desarrollo de los procedimientos de certificación de gasto y aprobación de la misma en Junta de Gobierno Local y que requerirían una intensidad en el desarrollo de las acciones que podría favorecer el abandono de las personas participantes.

No siendo posible la reformulación y presentación de proyecto adaptado a las circunstancias actuales ya expuestas

#### SE PROPONE

1. Aceptar la ayuda concedida y en lo que se refiere al proyecto de Parques Biosaludables, por importe de 3.425,56 € y en tanto resulta posible la consecución de los objetivos propuestos de modo parcial
2. Renunciar a la ayuda concedida para el proyecto de Soledad no deseada y por importe de 4.669,85 €
3. Renunciar a la ayuda concedida para el proyecto de Identificación de nuevos recursos comunitarios para la salud y por importe de 6.000,00 €
4. Dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias del presente acuerdo.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 60 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019(BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019) de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- ACEPTAR la ayuda concedida y en lo que se refiere al proyecto de Parques Biosaludables, por importe de 3.425,56 € y en tanto resulta posible la consecución de los objetivos propuestos de modo parcial**

**Segundo.- RENUNCIAR a la ayuda concedida para el proyecto de Soledad no deseada y por importe de 4.669,85 €**

**Tercero.- RENUNCIAR a la ayuda concedida para el proyecto de Identificación de nuevos recursos comunitarios para la salud y por importe de 6.000,00 €**

**Cuarto.- Dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias del presente acuerdo.**

**11º/706.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE VIVIENDA MUNICIPAL, DE CUPO SOCIAL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INMUEBLE REF. 0206-6. (EXPEDIENTE EPAC 49/2021/P42005).**

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Servicios Sociales, Igualdad y Consumo, de fecha 26 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 49/2021/P42005, en el que se hace constar:

Visto el expediente 49/2021/P42005, de la Sección de Servicios Sociales, relativo a renovación del título de ocupación de vivienda municipal, cupo social, en régimen de alquiler, y garaje (REF. inmueble 0206-6).

Visto que el contrato del interesado finalizó el día 5 de septiembre de 2021.

Visto el artº. 8 del Reglamento de adjudicación de viviendas municipales de carácter social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de febrero de 2016, que dispone:

*“Para la determinación de la renta se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia, en el período de los 12 meses anteriores a la solicitud de la vivienda, siendo el 20% de esta cuantía el importe que deberán abonar al Ayuntamiento en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad.*

*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 61 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

De acuerdo con la documentación presentada y teniendo en cuenta los ingresos de la interesada y el baremo a aplicar, **la renta mensual a abonar es de 144,58€/mes.**

Teniendo en cuenta que el contrato inicial se formalizó con fecha 5 de septiembre de 2017, esta renta será de aplicación, desde el día 69 de septiembre de 2021, y el plazo de duración del contrato, será de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Por todo lo expuesto la Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, propone la renovación del contrato de alquiler de vivienda municipal, cupo social, conforme informe que obra en expediente.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación de atribuciones en materia de bienes “Adjudicación de concesiones sobre los bienes de titularidad municipal...” en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, y garaje, Ref. Inmueble 0206-6.**

**Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)**

**Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 144,58€/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar la interesada, en los diez primeros días de cada mes, y a partir del día 6 de septiembre de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.**

**Cuarto.- El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 144,58 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.**

**Quinto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multirisgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y**



que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.

**12º/707.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE VIVIENDA MUNICIPAL, DE CUPO SOCIAL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INMUEBLE Y GARAJE REF. 0207-8. (EXPEDIENTE EPAC 53/2021/P42005).**

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Servicios Sociales, Igualdad y Consumo, de fecha 26 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 53/2021/P42005, relativo a renovación del título de ocupación de vivienda municipal, cupo social, y garaje nº 3, en régimen de alquiler, (REF. Inmueble 0207-8), en el que se hace constar lo siguiente:

Visto que el contrato del interesado finaliza el día 4 de Agosto de 2021.

Visto el artº. 8 del Reglamento de adjudicación de viviendas municipales de carácter social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de febrero de 2016, que dispone:

*“Para la determinación de la renta se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia, en el período de los 12 meses anteriores a la solicitud de la vivienda, siendo el 20% de esta cuantía el importe que deberán abonar al Ayuntamiento en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad.*

*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

De acuerdo con la documentación presentada y teniendo en cuenta los ingresos de la interesada y el baremo a aplicar, **la renta mensual a abonar es de 272,65 €/mes.**

Teniendo en cuenta que el contrato inicial se formalizó con fecha 4 de Agosto de 2017, esta renta será de aplicación, desde el día 5 de agosto de 2021, y el plazo de duración del contrato, será de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Por todo lo expuesto la Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, propone la renovación del contrato de alquiler de vivienda municipal, cupo social, conforme informe que obra en expediente.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación de atribuciones en materia de bienes “Adjudicación de concesiones sobre los bienes de titularidad municipal....” en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 63 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**Primero.-** Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, y garaje Ref. Inmueble 0207-8.

**Segundo.-** Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)

**Tercero.-** Aprobar una renta mensual por importe de 272,65 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar el interesado, en los diez primeros días de cada mes, y a partir del día 5 de agosto de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

**Cuarto.-** El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 272,65 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.

**Quinto.-** Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multirisgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.

**13º/708.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE VIVIENDA MUNICIPAL, DE CUPO SOCIAL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INMUEBLE Y GARAJE REF. 0211-4. (EXPEDIENTE EPAC 55/2021/P42005).**

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Servicios Sociales, Igualdad y Consumo, de fecha 26 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 55/2021/P42005, relativo a renovación del título de ocupación de vivienda municipal, cupo social, en régimen de alquiler, y garaje (REF. inmueble 0211-4) en el que se hace constar:

Visto que el contrato del interesado finalizó el día 11 de Agosto de 2021.

Visto el artº. 8 del Reglamento de adjudicación de viviendas municipales de carácter social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de febrero de 2016, que dispone:

*“Para la determinación de la renta se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia, en el período de los 12 meses anteriores a la solicitud de la vivienda, siendo el 20% de esta cuantía el importe que deberán abonar al Ayuntamiento en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad.*

*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 64 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	





De acuerdo con la documentación presentada y teniendo en cuenta los ingresos de la interesada y el baremo a aplicar, **la renta mensual a abonar es de 190,00 €/mes.**

Teniendo en cuenta que el contrato inicial se formalizó con fecha 11 de agosto de 2017, esta renta será de aplicación, desde el día 12 de agosto de 2021, y el plazo de duración del contrato, será de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Por todo lo expuesto la Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, propone la renovación del contrato de alquiler de vivienda municipal, cupo social, conforme informe que obra en expediente.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación de atribuciones en materia de bienes "Adjudicación de concesiones sobre los bienes de titularidad municipal...." en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, y garaje Ref. Inmueble 0211-4.**

**Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por *R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)***

**Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 190,00 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar la interesada, en los diez primeros días de cada mes, y a partir del día 12 de Agosto de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.**

**Cuarto.- El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 190,00 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.**

**Quinto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.**



**14º/709.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE VIVIENDA MUNICIPAL, DE CUPO SOCIAL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INMUEBLE Y GARAJE REF. 0206-5. (EXPEDIENTE EPAC 63/2021/P42005).**

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Servicios Sociales, Igualdad y Consumo, de fecha 26 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 63/2021/P42005, relativo a renovación del título de ocupación de vivienda municipal, cupo social, en régimen de alquiler, y garaje nº 8 (REF. inmueble 0206-5) en el que se hace constar:

Visto que el contrato del interesado finalizó el día 7 de septiembre de 2021.

Visto el artº. 8 del Reglamento de adjudicación de viviendas municipales de carácter social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de febrero de 2016, que dispone:

*“Para la determinación de la renta se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia, en el período de los 12 meses anteriores a la solicitud de la vivienda, siendo el 20% de esta cuantía el importe que deberán abonar al Ayuntamiento en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad.*

*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

De acuerdo con la documentación presentada y teniendo en cuenta los ingresos de la interesada y el baremo a aplicar, **la renta mensual a abonar es de 136,95€/mes.**

Teniendo en cuenta que el contrato inicial se formalizó con fecha 7 de septiembre de 2017, esta renta será de aplicación, desde el día 8 de septiembre de 2021, y el plazo de duración del contrato, será de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Por todo lo expuesto la Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, propone la renovación del contrato de alquiler de vivienda municipal, cupo social, conforme informe que obra en expediente.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación de atribuciones en materia de bienes “Adjudicación de concesiones sobre los bienes de titularidad municipal...” en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, y garaje, Ref. Inmueble 0206-5.**

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 66 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**Segundo.-** Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)

**Tercero.-** Aprobar una renta mensual por importe de 136,95 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar la interesada, en los diez primeros días de cada mes, y a partir del día 8 de septiembre de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

**Cuarto.-** El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 136,95 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.

**Quinto.-** Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.

**15º/710.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE VIVIENDA MUNICIPAL, DE CUPO SOCIAL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INMUEBLE REF. 0208-2. (EXPEDIENTE EPAC 56/2021/P42005).**

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Servicios Sociales, Igualdad y Consumo, de fecha 26 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 56/2021/P42005, relativo a renovación del título de ocupación de vivienda municipal, cupo social, en régimen de alquiler, (REF. inmueble 0208-2), en el que se hace constar:

Visto que el contrato del interesado finalizó el día 19 de septiembre de 2021.

Visto el artº. 8 del Reglamento de adjudicación de viviendas municipales de carácter social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de febrero de 2016, que dispone:

*“Para la determinación de la renta se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia, en el período de los 12 meses anteriores a la solicitud de la vivienda, siendo el 20% de esta cuantía el importe que deberán abonar al Ayuntamiento en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad.*

*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

*Dicha renta a abonar por el arrendatario, se reducirá en un 10% por cada hijo menor a cargo hasta un máximo del 30% (tres hijos menores o más). “*

De acuerdo con la documentación presentada y teniendo en cuenta los ingresos de la interesada y el baremo a aplicar, **la renta mensual a abonar es de 180,63 €/mes.**



Teniendo en cuenta que el contrato inicial se formalizó con fecha 19 de septiembre de 2017, esta renta será de aplicación, desde el día 20 de septiembre de 2021, y el plazo de duración del contrato, será de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Por todo lo expuesto la Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, propone la renovación del contrato de alquiler de vivienda municipal, cupo social, conforme informe que obra en expediente.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación de atribuciones en materia de bienes "Adjudicación de concesiones sobre los bienes de titularidad municipal...." en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, Ref. Inmueble 0208-2.**

**Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)**

**Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 180,63 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar la interesada, en los diez primeros días de cada mes, y a partir del día 20 de septiembre de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.**

**Cuarto.- El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 180,63 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.**

**Quinto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.**

• **ÁREA 5:**

**ÁREA 5 A:**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 68 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**16º/711.- PROPUESTA RELATIVA AL ABONO DE RECIBOS A LA FUNDACIÓN CAJA SEGOVIA, CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LOS LOCALES SITOS EN LAS CALLES, SAN VICENTE EL REAL Y PINTOR HERRERA, DESTINADOS AL CENTRO DE JUBILADOS DE SAN LORENZO Y CENTRO CÍVICO ANIANO BRAVO, GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014. (EXPEDIENTE EPAC 18/2020/PG1250).**

Visto el informe emitido por el técnico del Servicio de Participación Ciudadana, de fecha 26 de julio de 2021, en el expediente de referencia ePac 18/2020/PG1250, en el que se hace constar:

Una vez aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha, 4 de septiembre de 2014, acuerdo número 890, Convenio de Cesión gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Segovia del Derecho Real de uso efectuado por la Fundación Caja Segovia, de los locales sitos en C/ San Vicente el Real nº1, planta baja y Calle Pintor Herrera S/N Bloque VIII, planta baja y semisótano en Segovia, por un período de 10 años, CIF, modificado según Adenda al Convenio aprobado en Junta de Gobierno Local el 11 de mayo de 2017, acuerdo núm. 394, siendo el actual el NIF G-40000192.

Visto que esta Concejalía, tiene suscrito convenio de colaboración con dicha Fundación, para que puedan utilizar los locales propiedad de la Fundación, sitos en **las Calles, San Vicente el Real nº 1 y Pintor Herrera S/N, Bloque VIII planta baja y semisótano, destinados a al Centro de Jubilados de San Lorenzo y Centro Cívico Aniano Bravo, de Segovia, respectivamente**, y que, según la estipulación cuarta.1 se acuerda que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, se hace cargo de la conservación, mantenimiento y seguridad de las fincas, y en consecuencia, a satisfacer los gastos ordinarios necesarios para el uso y conservación de las fincas prestadas, además de la suscripción de una póliza de seguro que cubra el local, no sus actividades, por la presente, se comunica lo siguiente:

La Fundación Caja Segovia, nos presenta varios recibos para que se proceda al abono de los mismos por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto por esta Concejalía que, según **la Estipulación Cuarta 4.1** del Convenio firmado con la Fundación Caja Segovia. En dicha estipulación se especifica que *“.....El Ayuntamiento de Segovia estará obligado a.... Satisfacer los gastos ordinarios necesarios para el uso y conservación de las fincas prestadas, incluyendo todos los impuestos – salvo el IBI -, siempre que sean inherentes a los locales o a la actividad que se preste en el mismo o sus instalaciones a partir de la firma del presente convenio. Así mismo serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento los importes correspondientes a la energía eléctrica, agua, comunidad y cualquier otro que pueda medirse a través de contadores individuales”*.

Comprobada la Propuesta y Aprobación de la firma del Convenio en Junta de Gobierno Local, acuerdo número 890 de fecha 4 de septiembre de 2014, convenio firmado en la misma fecha, registrado en Secretaría General el 5 de septiembre de 2014, número 2014001062, así como la asunción de los gastos por parte de este Ayuntamiento, imputable a la aplicación presupuestaria **33710 21200** correspondiente a edificios y otras construcciones.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 69 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**Se propone a la Junta de Gobierno Local**, la aprobación de la documentación presentada por la Fundación Caja Segovia, correspondiente a los gastos de comunidad de los locales que a continuación se detallan, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2014, ordenando el abono de la cantidad de **273,05€**:

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**APROBAR** la documentación presentada por la Fundación Caja Segovia, correspondiente a los gastos de comunidad de los locales que a continuación se detallan, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2014, ordenando el abono de la cantidad de **273,05€**:

**RECIBOS DE COMUNIDAD:**

.- Centro Social “Aniano Bravo” C/ Pintor Herrera (junio 21): 103,99 €

.- Centro Social “Aniano Bravo” C/ Pintor Herrera (julio 21): 103,99 €

.- Centro de Jubilados de San Lorenzo (junio 21): 65,07 €

**TOTAL A ABONAR: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (273,05 €)**

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto, número: de la Fundación Caja Segovia.

**17º/712.- PROPUESTA RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA VISITACIÓN DE PEROGORDO, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 20 DE MAYO DE 2021, ACUERDO NÚM. 397, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS PRESENTADOS. (EXPEDIENTE EPAC 19/2021/PG1201).**

Visto el informe emitido por el técnico del Servicio de Participación Ciudadana, de fecha 26 de agosto de 2021, en el expediente de referencia ePac 19/2021/PG1201, en el que se hace constar:

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 70 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



VISTO el escrito de renuncia de la subvención concedida, presentado por la Asociación de Vecinos Virgen de la Visitación de Perogordo, en Segovia y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vistas las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a Asociaciones de vecinos, Federaciones vecinales y Peñas de los barrios, actualmente registradas en el RMAEC, correspondiente al ejercicio 2021, para fomentar el desarrollo de proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo, la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio de Segovia, con el fin de fortalecer y fomentar el desarrollo de actividades que impliquen su participación en la actividad municipal, que fueron aprobadas por acuerdo número 88 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha, 11 de febrero de 2021, publicado en BOP nº 21 el 17 de febrero de 2021.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 397, de 20 de mayo de 2021, concediéndosele a la Asociación de Vecinos Virgen de la Visitación de Perogordo en Segovia, una subvención por importe total de MIL EUROS (1.000 €), para el desarrollo de las actividades y/o proyectos presentados.

Tercero.- Con fecha 3 de julio de 2021, el interesado beneficiario presenta escrito de renuncia a dicha subvención, señalando la imposibilidad de ejecutar el proyecto aprobado dado los imponderables surgidos por motivo de la pandemia que ha imposibilitado la ejecución de las actividades previstas ante las consecuencias derivadas de la COVID-19 que han quebrado y transformado las prioridades de la Asociación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 94.1: *“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”*

Segunda.- Comprobada la competencia de la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Decreto de Delegación de Atribuciones de fecha 09 de julio de 2019. (B.O.P. de Segovia núm. 86 de 19 de julio de 2019), para la aprobación de lo que a continuación, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 71 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

**Primero.-** ACEPTAR la renuncia presentada y declarar concluso el procedimiento en el expediente ePac número 17/2021/PG1201 de subvención a favor de la Asociación de Vecinos Virgen de la Visitación de Perogordo, una vez resuelta la convocatoria y aprobada en Junta de Gobierno Local, de 20 de mayo de 2021, acuerdo nº 397, cuyo importe concedido fue de MIL EUROS (1.000 €), para el desarrollo de las actividades y/o proyectos presentados.

**Segundo.-** Dar traslado al Negociado de Intervención para que proceda a la liberación del crédito retenido por importe de 1.000€ y se incremente la partida presupuestaria 9240148300 “Otras Transferencias” por el mencionado importe.

**Tercero.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que la misma, pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

**INTERVENCIÓN**

**18º/713.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS**

Vista la relación de facturas de fecha 30 de agosto de 2021 firmada por la Interventora General, que se relacionan con detalle de partidas y certificaciones de obra, así como la documentación e informes emitidos al respecto.

Visto lo dispuesto en los art. 183 y 184 del TRLRHL, así como en los art. 58 y 59 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistas las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 72 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	





La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

**APROBAR** la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (351.041,56€)**.

**19º/714.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE GASTOS POR CONVALIDACIÓN. (EXPEDIENTE Nº 295/2021/P20004)**

Visto el informe emitido por Intervención, en el expediente de referencia ePac

295/2021/P20004, en el que se hace constar:

Vistos los expedientes ePac 291/2021/P20004 (Informe nº 194/2021), 17/2021/P20004 (Informe 195/2021), 197/2021/P20004 (Informe 196/2021), 208/2021/P20004 (Informe 197/2021), 232/2021/P20004 (Informe 198/2021), 261/2021/P20004 (Informe 99/2021), 268/2021/P20004 (Informe 200/2021), 272/2021/P20004 (Informe 201/2021) y 224/2021/P20004 (Informe 202/2021) de convalidación de gastos remitidos por los Centros Gestores Municipales, por importe total de 65.909,10 €, correspondientes a los realizados en el ejercicio corriente, que responden a prestaciones de naturaleza contractual, por los conceptos, importe, a favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la relación que se acompaña.

Vistos los informes de la Intervención municipal, que ponen de manifiesto que se ha producido en los expedientes la omisión de trámites esenciales, lo que ha motivado la ausencia de la preceptiva fiscalización por dicha Intervención y reúnen los requisitos exigidos en la Base 48ª.2 del vigente presupuesto municipal, para su trámite como convalidación de gastos.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

**APROBAR** el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos por importe total de **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (65.909,10 €)**, en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el listado electrónico de facturas nº 12021000216 que se acompaña diligenciado como



parte inseparable de esta propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

### C. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **20º/715.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1. Se procede a dar cuenta de la contestación remitida por la Concejalía de Cultura referida a la pregunta formulada por el grupo Podemos en la sesión de fecha 19 de agosto, de acuerdo con lo siguiente:**

*“Hola, adjuntamos por este medio respuesta a la pregunta formulada por Podemos en la JGL del pasado 19 de agosto:*

*En relación a la pregunta formulada por parte del Sr. don Guillermo San Juan Benito, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos – Equo, en la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 19 de agosto del presente, acuerdo número 682, que dice literalmente:*

*1.1.2. En relación con el asunto número 10º.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención concedida a la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia, para apoyar el desarrollo de sus actividades culturales en el ejercicio 2021. (Expediente ePac 7/2021/PG1202), observa que si el objeto del convenio sigue siendo el mismo y haberse modificado las cantidades, le preocupa que al no modificarse el objeto el ajuste económico realizado se aplique sobre las actividades y no sobre los gastos fijo de la fundación.*

*Por la presente informamos que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Segovia a la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia, para apoyar el desarrollo de sus actividades culturales en el ejercicio 2021 no ha sufrido variación ni en la cuantía económica otorgada que, como en años anteriores, se ha mantenido en la cantidad de 6.010,00.-€.*

*Un saludo*

**Noelia Muñoz de Diego**

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**

**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA”**

Por parte de don Guillermo San Juan Benito, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos – Equo, se manifiesta que debe haber un error pues su pregunta se refería a la Fundación don Juan de Borbón y no a la *Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia*.

Por parte de la Alcaldesa se confirma que efectivamente la pregunta formulada por el Portavoz del grupo Podemos lo fue referida a la Fundación Don Juan de Borbón.

Hechas las oportunas comprobaciones se confirma el error advertido en acta en relación con el punto del orden del día a que se refirió la pregunta que no lo fue al punto 10º si no al punto 11º por lo que LA REDACCIÓN DE LA PREGUNTA QUEDARÍA:

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 74 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



## “16º/682.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 1. Se formularon los siguientes:

1.1. Por parte del Sr. don Guillermo San Juan Benito, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos – Equo: (...)

1.1.2. En relación con el asunto número **11º.- “Propuesta relativa a la aprobación del Convenio de colaboración con la Fundación “Don Juan de Borbón” para apoyar el desarrollo de sus actividades culturales en ejercicio 2021. (Expediente ePac 25/2021/PG1202)”** observa que si el objeto del convenio sigue siendo el mismo y al haberse modificado las cantidades, le preocupa que al no modificarse el objeto el ajuste económico realizado se aplique sobre las actividades y no sobre los gastos fijos de la Fundación.”

Volverá a remitirse la pregunta a la Concejalía de Cultura para su contestación.

### 2. Se formularon los siguientes:

2.1. Por parte del Sr. don Guillermo San Juan Benito, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo

2.1.1.- En relación con el punto 5º del orden del día y en cuanto al tema de la modificación del contrato de servicios de limpieza de colegios, dependencias municipales e instalaciones deportivas del ayuntamiento de Segovia y en concreto referido a la limpieza de los Centros Educativos, desearía información sobre si la baja en horas supondrá una reducción de los operarios de limpieza.

Por la Alcaldesa se manifiesta que se dará traslado a la Inspección de Servicios para su contestación.

2.1.2.- En relación con el punto 10º.- “*Propuesta relativa a la aceptación parcial de la ayuda para el desarrollo de actuaciones en materia de salud así como para la implementación local de la estrategia de promoción de la salud y prevención, año 2021. (Expediente ePac 13/2021/pg1300)*”, manifestó su sorpresa ante las renunciadas aprobadas, indicando que le preocupa que en lo referente a la Soledad no deseada se haya renunciado a los 4.600 euros de subvención autonómica y que además se hubiera pensado un diseño de acciones que mucho nos tememos que no iban a ser eficaces por dos razones: La primera porque plantear acciones para la detección de personas en situación de soledad no deseada sin un estudio y diagnóstico base -censo- sobre la base de datos públicos (INE, padrón municipal etc.) creemos que puede ser poco eficaz y eficiente en el uso de unos recursos públicos que no van a servir para resolver las necesidades concretas. Recuerda que ya en su día se pidió la elaboración de un Censo de estas personas.

Por otro se plantean acciones de tipo comunitario, y hasta donde llega la información que tiene nuestro grupo, no hay personal técnico dedicado a la intervención comunitaria de manera específica en la plantilla de servicios sociales. Se corre el riesgo de ser estacional. Y le preocupa que esto conlleve el que no se vaya a desarrollar ninguna iniciativa respecto al censo de soledad no deseada y de acciones preventivas y de acompañamiento en el 2021 más allá de las personas que estén ya participando en programas municipales o que sean

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 75 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



usuarios de prestaciones del catálogo de servicios sociales.

Finalmente manifiesta no compartir el razonamiento de que no se han podido realizar las actuaciones motivado en la implantación de las medidas por la COVID.

Se dará traslado a la Concejalía de Servicios Sociales.

## 2.2. Por parte de don Pérez Coronado, Portavoz del grupo municipal Popular (GMP):

Manifiesta que no les ha llegado el listado de Convalidaciones.

Por parte de la Secretaria general se indica que se procederá comprobar si es que ha habido algún problema con el envío y que, en cualquier caso, se procederá inmediatamente a su remisión.

## 2.3. Por parte de don David García-Foj Fernández Viceportavoz del grupo municipal ciudadanos (Cs):

Pone de manifiesto que las preguntas formuladas por su grupo en la sesión del 5 de agosto aún no han tenido contestación.

**3.- Se dará traslado a los grupos municipales, a las Concejalías de Obras, servicios e infraestructuras, de Servicios sociales, igualdad, sanidad y consumo y Educación, de Cultura, a la Inspección de Servicios y a la Alcaldía.**

**En relación con la intervención del Sr. García-Foj, relativa a las preguntas formuladas en la sesión de 5 de agosto (Ac. 648/2021) y pendientes de contestación, se dará traslado de la petición a los servicios destinatarios:**

- **Concejalía de Economía y Hacienda y Desarrollo Económico y Empleo**
- **Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, Gobierno Interior y Personal y Patrimonio y Contratación;**
- **Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras**
- **Concejalía de Deportes**
- **Concejalía de Innovación, Sistemas y Tecnologías de la Información y Administración Electrónica**
- **Intervención**
- **Alcaldía**

## **Ac.- 648.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **1. Se formularon los siguientes:**

*1.1. Por parte del Sr. García Foj, Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs), se realizan las siguientes preguntas, en relación con el punto 11 del orden del día "Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras":*

Código de identificación único 13523407333112413546	Página 76 de 77
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**1.1.1.- ¿A qué actuaciones concretas corresponden los diferentes gastos?, que se detallan a continuación.**

**- 12021001721 EMIT. 21-023 28/04/2021 Proyecto De Construcción de Pista Deportiva y Aparcamiento en el Tejerín (Segovia) Certificación nº 2: 49.291,86€**

**- 12021001721 EMIT. 21-023 28/04/2021 Proyecto De Construcción de Pista Deportiva y Aparcamiento En El Tejerín (Segovia) Certificación nº 2: 15.037,32€**

**- 12021002199 EMIT. -21031 27/05/2021 Proyecto De Construcción de Pista Deportiva y Aparcamiento en el Tejerín (Segovia) Certificación nº 3: 57.688,50€**

**- 12021002199 EMIT. -21031 27/05/2021 Proyecto De Construcción de Pista Deportiva y Aparcamiento en el Tejerín (Segovia) Certificación nº 3: 72.688,84€**

**- Total: 194.706,52€**

**1.1.2.- En relación al siguiente gasto que figura en las facturas 12021003129 2021027 12/07/2021 programa de formación para el emprendimiento en silver economy rural: 722,22€, pregunta lo siguiente:**

*¿Qué persona o personas han acudido a este programa de formación? ¿Qué puesta en práctica se prevé al respecto?*

**1.1.3.- En relación al siguiente gasto que figura en las facturas 12021003184 3 13/07/2021 Mantenimiento Web y Redes Sociales: 2.607,55€, pregunta lo siguiente:**

*¿Quién se encarga del mantenimiento? ¿Qué acciones se han desarrollado para el mantenimiento?*

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y un minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente ACTA que, una vez aprobada, se transcribe al Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local, autorizada con las firmas de la Alcaldesa y de la Secretaria de la Sesión.**

**Fue aprobada el acta correspondiente a esta sesión, en la sesión ordinaria siguiente, celebrada el día 9 de septiembre de 2021.**

**Y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el Artículo 3. 2. d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de acuerdo con lo aprobado por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, de fecha 17 de abril de 2018, relativo a la aprobación de las actas del Pleno y de la Junta de Gobierno Local y su publicación en la sede electrónica municipal se expide la presente, que firmo en Segovia, junto con la Ilma. Sra. Alcaldesa, doña Clara I, Luquero de Nicolás a efectos de su publicación en la sede municipal.**